



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

**ACTA NÚMERO 9
PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO
15 DE MAYO DE 2009**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día quince de Mayo de dos mil nueve, reunidos en el Recinto Oficial del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: "Buenos días tengan todos ustedes. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para la Primer Sesión de este mes de Mayo y también quiero aprovechar estas palabras para felicitar a los maestros por su día, hay que recordar y reconocer que el sector magisterial, los maestros como sabemos son el pilar, son el centro de la sociedad y que es la segunda casa de nuestros hijos y por lo cual los quiero felicitar, y en cumplimiento y en concordancia al artículo 76, fracción III del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, le pido al Secretario del Ayuntamiento, me asista con los trabajos de la misma".

Atendiendo la solicitud del señor Presidente Municipal, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, DR. ARTURO CAVAZOS LEAL, expresó: "Buenos días. Con las instrucciones del C. Presidente Municipal, procedo a pasar la lista de asistencia.- Se encuentran presentes:

C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga.

Regidores y Regidoras:

- C. Marcos Mendoza Vázquez.
- C. Luis Alberto García Lozano..... (justificó inasistencia)
- C. Julio César García Garza.
- C. Ana Cristina Morcos Elizondo
- C. Juan Antonio Campos Gutiérrez.
- C. Jovita Morin Flores.
- C. Sandra Leticia Hernández Padilla.
- C. Pedro Mendoza Guerrero.
- C. Martina García Reyes.
- C. Modesta Morales Contreras.
- C. Hugo Ortiz Rivera.
- C. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.
- C. Antonio García Luna.
- C. Ofelia Cervantes García.
- C. Sergio Corona Serrano.
- C. Tomás David Macías Canales.

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- C. Armando Amaral Macías.
- C. Benito Martínez Loera.
- C. Irma Montero Solís.
- C. Daniel Bautista Rocha.
- C. Humberto Cervantes Lozano.
- C. Pedro Carmelo Arredondo Meras.
- C. Gilberto Crombe Camacho.
- C. Gilberto Celestino Ledezma (justificó inasistencia)
- C. Sergio Arellano Balderas.
- C. Manuel Elizondo Salinas.
- C. Mario Alberto Leal Regalado.

Síndicos:

- Síndico 1º C. Rogelio Sada Zambrano.
- Síndico 2º C. María de los Ángeles García Cantú.

Asimismo nos acompaña también el Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y un servidor de ustedes, Arturo Cavazos Leal, Secretario del Ayuntamiento.- Hay quórum señor Presidente Municipal”.

.....

**ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de Asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso, de las actas número 07 y 08 correspondientes a las Sesiones Ordinarias celebradas el día 29 de abril de 2009.
3. Informe de Comisiones:

A). Comisión de Policía y Buen Gobierno: (un asunto)

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- Dictamen relativo a la solicitud para celebrar Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la Seguridad Pública Municipal.

B). Comisión de Patrimonio: (tres asuntos)

- Dictamen relativo a la desincorporación mediante Subasta Pública y autorización para la celebración del Contrato de Compra- Venta de 2 bienes inmuebles propiedad municipal ubicados en el Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad.
- Dictamen relativo a la solicitud de autorización para la instalación de estructuras de soporte y nomenclaturas viales nuevas y modernas con señalamiento en poste a una altura razonable el nombre de la calle o avenida en sistema braille.
- Dictamen relativo a la solicitud para analizar la posibilidad de Concesionar los baños públicos del Parque Alameda Mariano Escobedo.

C). Comisión de Espectáculos y Alcoholes: (nueve asuntos)

- Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 1 negocio para operar establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza. (Ideas del Norte S.A. de C.V.)
- Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 1 negocio para operar establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza. (Operadora Cantabria S.A. de C.V.)
- Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 1 negocio para operar establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza. (Administradora Mexicana de Hipódromos S.A. C.V.)
- Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 1 negocio para operar establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza. (S.I.L.A. Monterrey Sur S.A. de C.V.)
- Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 2 negocios para operar establecimientos de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper. (7 Eleven México S.A. de C.V.)
- Dictamen relativo a 1 solicitud de Cambio de Titular para operar un establecimiento de giro Restaurante-Bar (Mirthala Carreño Valle)



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- Dictamen relativo a 1 solicitud de Cambio de Titular para operar un establecimiento de giro Minisuper (Tiendas de Conveniencia y Minisuper). (B eatriz Alicia Oyervides Salazar)
- Dictamen relativo a 1 solicitud de Cambio de Domicilio para operar un establecimiento de giro Licorería. (Carlos Lozano Quiroga)
- Dictamen relativo a un permiso especial con fines lucrativos para venta de bebidas alcohólicas y cerveza con el giro de Discoteca. (Promotora Hellow).

D). Comisión de Promoción Económica y Turismo: (siete asuntos)

- Dictamen relativo al acuerdo de ejecución para la operación del Programa de Empleo Temporal (Encuestas).
- Dictamen relativo al acuerdo de ejecución para la operación del Programa de Empleo Temporal (Captura de datos).
- Dictamen relativo al acuerdo de ejecución para la operación del Programa de Empleo Temporal (Reforestación).
- Dictamen relativo al acuerdo de ejecución para la operación del Programa de Empleo Temporal (Pintura de fachadas).
- Dictamen relativo al acuerdo de ejecución para la operación del Programa de Empleo Temporal (Imagen y Mantenimiento Urbano).
- Dictamen relativo al acuerdo de ejecución para la operación del Programa de Empleo Temporal (Campaña de Saneamiento en Centros Comunitarios DIF).
- Dictamen relativo al acuerdo de ejecución para la operación del Programa de Empleo Temporal (Pintura exterior de 42 espacios DIF).

E). Comisión de Educación y Cultura: (un asunto)

- Dictamen relativo a la fecha de la celebración de la ceremonia de entrega del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio de la Ciudad de Monterrey, N. L. edición 2009, así como a la declaración de recinto oficial.

F). Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano: (un asunto)

- Dictamen relativo a la solicitud para edificar un monumento en

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

vida al Cantante Marco Antonio Muñiz, en la Plaza de los Compositores, ubicada en la Avenida Constitución y calle Alejandro de Humboldt en la Colonia Mirador de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

G). Comisión de Mercados y Abastos: (un asunto)

- Dictamen relativo a la designación de integrantes de la Junta de Protección y Conservación del Barrio Antiguo de Monterrey.

H). Comisión de Participación Ciudadana: (un asunto)

- Dictamen relativo a la designación de Consejeros Ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

I). Comisión de Protección al Ambiente: (un asunto)

- Dictamen relativo a la solicitud de autorización para celebrar el Contrato de Entrega de Energía con la Sociedad Eólica Santa Catarina, S.A. de C.V.

4. Asuntos Generales.

5. Clausura de la Sesión.

Señoras y señores Regidores y Síndicos de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

.....

**PUNTO DOS
 DEL ORDEN DEL DÍA
 (ACUERDO)**

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Esta

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les ha enviado por correo electrónico las actas números 07 y 08, correspondientes a las Sesiones Ordinarias de fecha 29 de Abril de 2009, lo anterior con el propósito de que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos; y es en este punto donde les pregunto si alguien de ustedes desea hacer comentarios sobre dichas actas; de no haber comentarios les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación de las actas 07 y 08 antes mencionadas; de ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”**.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los Acuerdos tomados en las Sesiones Ordinarias ya mencionadas.

PRIMERA SESIÓN:

1. Se llevó a cabo la Toma de Protesta de Ley para ocupar el cargo de Regidora de la C. Irma Montero Solís.
2. Se notificó al Tesorero Municipal y al Secretario de Obras Públicas, los Acuerdos contenidos en el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, relativo a la priorización de obras aprobadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, de los Recursos del Ramo 33, “Fondo III para la Infraestructura Social Municipal”, de los ejercicios fiscales 2006 y 2007. Dichos Acuerdos se enviarán para su publicación al Periódico Oficial del Estado.
3. Se comunicó al Encargado del Despacho de la Dirección de Fomerrey, así como al Tesorero Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Director Jurídico del Municipio, sobre la celebración del Convenio de Concertación de Acciones, relativo a la regularización de la tenencia de la tierra atribuible al asentamiento humano irregular denominado “Manzana 589, Colonia CROC”.
4. Se comunicó al Tesorero Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Director Jurídico del Municipio la regularización de la tenencia de la tierra atribuible al asentamiento humano irregular denominado “De los Santos”.

EN CUANTO A LA SEGUNDA SESIÓN

1. Se comunicó al Tesorero Municipal y al Director Jurídico sobre la autorización para que el Tesorero Municipal realice las gestiones

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

necesarias con la Banca Comercial para que le sea concedido al Municipio un período de gracia en el pago del capital de hasta 18 meses.

2. Se comunicó al Tesorero Municipal y a la Dirección de Ingresos de la modificación de los puntos 9.1, 9.2 y 9.3 de la base número IX denominada "DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS", por el término de vigencia de las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2009. Dicha Modificación, se enviará para su publicación al Periódico Oficial del Estado.
3. Se envió al H. Congreso del Estado y al Auditor Superior del Estado de Nuevo León, documento relativo al Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de enero al 31 de marzo de 2009.
4. Se notificó al Tesorero Municipal y a la Dirección de Patrimonio de 3 dictámenes presentados por la Comisión de Patrimonio, y que se refieren a:
 - Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, de un inmueble con una superficie total de 726.16 mts², en la Colonia Treviño en esta Ciudad. Dicha Incorporación se enviará para su publicación al Periódico Oficial del Estado.
 - Contrato de Comodato por 25 años a favor de la "Arquidiócesis de Monterrey", A. R.; respecto de un bien inmueble, ubicado en la Colonia Portales de los Valles de San Bernabé, Sector La Alianza, en esta Ciudad.
 - Contrato de Comodato por 25 años a favor de la "Arquidiócesis de Monterrey", A.R., respecto de una porción de un bien inmueble Propiedad municipal, ubicado en la Colonia San Jorge de esta Ciudad.
5. Se comunicó a la Contraloría Municipal, a las Secretarías de Policía Preventiva y Vialidad y Tránsito, y a los integrantes del Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, de la designación de los C.C. Lic. Alfonso Verde Cuenca, Ing. Arturo Alfredo Garza y Garza y Lic. Jesús Ángel Elizondo González, como Vocales integrantes de dicho Consejo Ciudadano.
6. Se notificó al Tesorero Municipal, a las Direcciones de Ingresos y de

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Inspección y Vigilancia, de la aprobación de:

- a. 5 licencias con giro de Tienda de Conveniencia y Minisuper.
 - b. 3 licencias con giro de Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza.
 - c. 1 licencia con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, y
 - d. 1 licencia con giro de Centro Social
7. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 58, del 4 de Mayo del presente año y en periódicos de la localidad, la Consulta Pública respecto a la Iniciativa de Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional.

Les manifiesto que a los dictámenes y/o acuerdos que contienen los asuntos que se acaban de mencionar de la Primera y Segunda Sesión, se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal.

Asimismo se comunicaron por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal, los Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento, en estas dos Sesiones.

Es cuanto señores y señoras integrantes de este Republicano Ayuntamiento”.

.....

**PUNTO TRES
 DEL ORDEN DEL DÍA
 (ACUERDO)**

A).- COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO:

Continuando en el uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Enseguida pasamos al punto de Informe de Informe de Comisiones. En este punto los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno, presentarán ante este Pleno un asunto, por lo que solicitamos a sus miembros hagan la presentación respectiva”.

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Acto seguido, hizo uso de la palabra, el C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, quien dijo: “Buenos días a todos. Señor Secretario, por su conducto solicito que de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se ponga a consideración de los miembros de este Cuerpo Colegiado, la solicitud de la lectura parcial de este dictamen que presenta la Comisión de Policía y Buen Gobierno, relativo al Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, a fin de dar lectura solamente a los puntos relevantes, en el entendido de que ha sido circulado con oportunidad y de ser aceptada mi propuesta, el dictamen será transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa que plantea el Regidor Humberto Cervantes Lozano. Quienes estén de acuerdo con la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Aprobado por unanimidad”.

Enseguida, el C. REG. HUMBERO CERVANTES LOZANO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen de la Comisión de Policía y Buen Gobierno.

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presentes.-

A los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; por lo que con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, así como la Constitución Política del estado libre y soberano de Nuevo León en su artículo 25, consagran la Seguridad Pública como función a cargo de la Federación, Estados y Municipios así como su integración dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- II. Que dentro del ámbito federal, se prevé en el Plan Nacional de Desarrollo la cooperación entre los tres órdenes de gobierno para

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

combatir la delincuencia. Asimismo el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en su artículo 10 establece el otorgamiento de subsidios a los municipios con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública.

- III. Que lo anteriormente expuesto, obra en concordancia con nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, donde su Eje Rector 3 "Seguridad a la comunidad regiomontana" se establece el compromiso de mantener un cuerpo policiaco honesto, profesional, eficiente y comprometido en la seguridad de los regiomontanos.
- IV. Que el objeto del Convenio de Adhesión que se pretende suscribir, consiste en la participación de subsidios federales y municipales con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones del Municipio en materia de Seguridad Pública, profesionalizando y equipando a los cuerpos de seguridad, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar la libertad, el orden y la paz pública.
- V. Que el Convenio de Ejecución forma de programa denominado "SUBSEMUN", el cual contempla la aportación de un subsidio federal por la cantidad de \$95,000,000.00 (Noventa y cinco millones de pesos, 00/100 M.N.), a favor de las corporaciones de Seguridad Pública en el Municipio de Monterrey.
- VI. Que en el caso del Municipio de Monterrey, la atribución de Seguridad Pública se ejerce de manera concurrencia con el gobierno estatal, por lo que se recibirá el subsidio federal de manera proporcional a la cobertura de cada uno.
- VII. Que para cumplir con los lineamientos y las obligaciones establecidas en el Convenio, tanto el Municipio de Monterrey como el Poder Ejecutivo del Estado aportarán cada uno la cantidad de 15,833,333.00 (Quince millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, 00/100 M.N.)

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 25 último párrafo, 118, 120 y 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 26 inciso a) fracciones I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; ésta Comisión de Policía y Buen Gobierno del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

PRIMERO.- Se autorice al Municipio de Monterrey a celebrar Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la Seguridad Pública Municipal, así como su Anexo Único, a suscribirse por una parte con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Seguridad Pública; y por la otra con el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para el ejercicio 2009.

SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Monterrey a aportar la cantidad de \$15,833,333.00 (Quince millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, 00/100 M.N.), respetando lo previamente establecido en el Anexo Único del Convenio.

TERCERO.- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de Mayo de 2009. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. Información Reservada de Conformidad con la Clasificación Número 001/2006, expedida por el Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey de Fecha 13 de Diciembre de 2006.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias, está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión de Policía y Buen Gobierno por si alguno de ustedes desea hacer comentarios al respecto. Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Acuerdos mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

B).- COMISIÓN DE PATRIMONIO:

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "A continuación, les manifiesto que los integrantes de la Comisión de Patrimonio, recibieron de parte de la Dirección de Patrimonio Municipal para su estudio y dictamen, tres asuntos en los que se solicita la aprobación de este Republicano Ayuntamiento, por lo cual atentamente pedimos a los miembros de dicha Comisión procedan a la presentación del primero de ellos".

Enseguida, hizo uso de la palabra, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, quien manifestó: "Buenos días tengan todos ustedes. Primero que nada, quiero felicitar a todos los maestros en su día, a todos los maestros del país, del mundo que hacen una excelente labor con nuestros ciudadanos, con nuestra juventud, con nuestra niñez y con los adultos también que se les educa a cualquier edad. Creo yo que el magisterio ha sido la base de este país y seguirá siendo la base de este país para su desarrollo y en la medida en que se apoya al magisterio, en la medida en que la educación sea tomada en cuenta y se

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

invierta en ella, tendremos un mejor país, una mejor nación donde vivir. Bien, con el propósito de agilizar el orden del día, señor Secretario le solicito someter a votación la dispensa de la lectura total del dictamen de Desincorporación mediante Subasta Pública y Autorización para la celebración del Contrato de Compra-Venta de 2-dos bienes inmuebles propiedad municipal, ubicados en la colonia Colinas de San Jerónimo; para solo citar los acuerdos, ya que este fue circulado a todos con anterioridad. De ser así, este dictamen será transcrito íntegramente en el acta”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Con gusto Regidor. Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa que realiza el Regidor Armando Amaral; quien esté a favor de la misma, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Aprobada por unanimidad”.

Por lo anterior, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen número uno de la Comisión de Patrimonio Municipal.

“R. Ayuntamiento de Monterrey
Presente.-

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnada por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la Desincorporación mediante Subasta Pública y Autorización para la celebración del Contrato de Compra-Venta de 2-dos bienes inmuebles propiedad municipal, que se identifican como sigue: Inmueble 1 Ubicado en Av. Insurgentes y Pierre Loti, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad, con una superficie total de 1,090.43 m²-mil noventa metros cuarenta y tres centímetros cuadrados; Inmueble 2 Ubicado en Av. Insurgentes, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad, con una superficie total de 265.49 m²-doscientos sesenta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados, con expediente catastral número 22-102-051; por lo que nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1.- Copia del Oficio de fecha 1-uno de abril del año 2009-dos mil nueve, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.

2.- Copia del Primer Testimonio de la Escritura Número 10,572, de fecha 3-tres de diciembre de 1975-mil novecientos setenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Atanasio González Lozano, Titular de la Notaría Pública Número 31-treinta y uno, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1332, Volumen 185, Libro 27, Sección I Propiedad, de fecha 9-nueve de marzo de 1976-mil novecientos setenta y seis, con lo que se acredita la propiedad de los inmuebles antes mencionados a favor de este Municipio, además;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Del Inmueble 1:

- 1.- Copia de Acta Aclaratoria y Acreditación de medidas inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2936, Volumen 93, Libro 60, Sección Auxiliar, de fecha 28 de julio de 2005;
- 2.- Copia de Acta Aclaratoria y de Rectificación de Medidas inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 5143, Volumen 99, Libro 103, Sección Auxiliar, de fecha 07 de octubre de 2008;
- 3.- Copia de Acta Aclaratoria y de Rectificación de Medidas inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 521, Volumen 101, Libro 11, Sección Auxiliar, de fecha 03 de febrero de 2009;
- 4.- Copia de Levantamiento Topográfico del inmueble en mención realizado por la Dirección de Patrimonio;
- 5.- Copia de Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
- 6.- Copia de Avalúo No. 09-000269, de fecha 5 de febrero de 2009, emitido por Banca Afirme, S.A., en el cual se establece como valor comercial la cantidad de \$5,714,000.00 (cinco millones setecientos catorce mil pesos 00/100 M.N.).

Del Inmueble 2:

- 1.- Copia de Acta Aclaratoria y de Rectificación de Medidas, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 5141, Volumen 99, Libro 103, Sección Auxiliar, de fecha 07 de octubre de 2008;
- 2.- Copia de Levantamiento Topográfico del inmueble en mención realizado por la Dirección de Patrimonio;
- 3.- Copia de Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
- 4.- Copia de estado de cuenta predial con número de expediente 22-102-051, en el cual se establece como valor catastral la cantidad de \$663,725.00-seiscientos sesenta y tres mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.
- 5.- Copia de Avalúo No. 09-000270, de fecha 5 de febrero de 2009, emitido por Banca Afirme, S.A., en el cual se establece como valor comercial la cantidad de \$1,304,000.00 (un millón trescientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

En atención a lo anterior, los miembros de la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, nos constituimos en los predios antes descritos, a fin de conocer, analizar, estudiar y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

planteada, presentando los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el Municipio de la Ciudad de Monterrey es legítimo propietario de los bienes inmuebles que se describen a continuación:

Inmueble 1.- Ubicado en Av. Insurgentes y Pierre Loti, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: Línea quebrada en 4-cuatro tramos, de poniente a oriente, el primero mide 5.25 metros, a colindar con la intersección de las calles Pierre Loti y Av. Insurgentes, el segundo mide 13.38 metros, el tercero mide 21.46 metros y el cuarto mide 11.59 metros, a colindar todos ellos con la Avenida Insurgentes;

AL NORESTE: Línea quebrada en 3-tres tramos, de norte a sur, el primero mide 8.65 metros, el segundo mide 2.77 metros y el tercero mide 9.50 metros a colindar todos ellos con Propiedad Municipal (Lote 51);

AL ESTE: 17.29 metros, a colindar con el Límite de Polígono del Fraccionamiento;

AL SURESTE: Línea quebrada en 2-dos tramos, de oriente a poniente, el primero mide 3.11 metros y el segundo mide 52.17 metros, ambos a colindar con Propiedad Particular (Lote 52);

AL OESTE: 11.16 metros a colindar con la calle Pierre Loti;

Superficie Total de 1,090.43 m²-mil noventa metros cuarenta y tres centímetros cuadrados.

Inmueble 2.- Ubicado en Av. Insurgentes, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad, con número de expediente catastral 22-102-051, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: Línea quebrada en 2-dos tramos, de poniente a oriente, el primero en línea curva mide 23.66 metros y el segundo mide 5.75 metros, ambos a colindar con la Avenida Insurgentes;

AL ESTE: 26.15 metros a colindar con el Límite de Polígono del Fraccionamiento;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

AL SURESTE: 9.50 metros a colindar con Propiedad Municipal;

AL SUROESTE: Línea quebrada en 2-dos tramos, de sur a norte, el primero mide 2.77 metros y el segundo mide 8.65 metros, ambos a colindar con Propiedad Municipal.

Superficie total de 265.49 m²-doscientos sesenta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados

II.- Que la propiedad de los inmuebles antes descritos se acredita con el Primer Testimonio de la Escritura Número 10,572, de fecha 3-tres de diciembre de 1975-mil novecientos setenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Atanasio González Lozano, Titular de la Notaría Pública Número 31-treinta y uno, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1332, Volumen 185, Libro 27, Sección I Propiedad, de fecha 9-nueve de marzo de 1976-mil novecientos setenta y seis

III.- Que el valor catastral del Inmueble 2 es por la cantidad total de \$663,725.00-seiscientos sesenta y tres mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N., el valor por metro cuadrado es de \$2,500.00-dos mil quinientos pesos 00/100 M.N. y el valor comercial es por la cantidad de \$1,304,000.00 (un millón trescientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

IV.- Que considerando el valor por metro cuadrado a razón de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el valor catastral del Inmueble 1, es por la cantidad de \$2,726,075.00 (dos millones setecientos veintiséis mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y el valor comercial es por la cantidad de \$5,714,000.00 (cinco millones setecientos catorce mil pesos 00/100 M.N.).

V.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, tiene la facultad autónoma para decidir sobre los bienes inmuebles municipales, debido a que en fecha 20-veinte de junio del año 2001-dos mil uno, promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Controversia Constitucional en contra del H. Congreso del Estado y otras autoridades responsables, en relación a lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a lo cual, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó en fecha 18-dieciocho de marzo del año 2003-dos mil tres, Sentencia Ejecutoria a favor del R. Ayuntamiento de Monterrey, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 60-sesenta de fecha 12-doce de mayo del año 2003-dos mil tres, en la cual acordó precedente y parcialmente fundada dicha Controversia, así mismo, declaró la invalidez de los artículos 23, párrafos séptimo y décimo y 128 último párrafo de la Constitución del Estado de Nuevo León; la validez de los artículos 23, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y el Tercero Transitorio del Decreto número 49-cuarenta y nueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 11-once de mayo del 2001-dos mil uno, mediante el cual se reformaron los preceptos impugnados; razón por la cual, el R. Ayuntamiento de Monterrey, cuenta con la autonomía

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

necesaria para decidir sobre los inmuebles Propiedad Municipal, por lo que resulta innecesario su envío al H. Congreso del Estado, aunado a que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente en sus artículos 147, 151 y demás relativos ya lo prevé.

Es importante señalar que las características descritas en los incisos anteriores se enumeran sin perjuicio de aquellas que fije el R. Ayuntamiento en la Convocatoria de Subasta Pública, en las Bases y en el Contrato de Compra-Venta respectivo.

En atención a las consideraciones de hecho y de derecho vertidos en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 18, 26, inciso c), Fracción X, 27, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 42, 43, 44, 45, 124 fracción II, 143 fracción I, 147, 150, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento propone al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza la Desincorporación mediante Subasta Pública y Autorización para la celebración del Contrato de Compra-Venta de 2-dos bienes inmuebles propiedad municipal, los cuales se describen a continuación:

Inmueble 1. Ubicado en Av. Insurgentes y Pierre Lotti, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: Línea quebrada en 4-cuatro tramos, de poniente a oriente, el primero mide 5.25 metros, a colindar con la intersección de las calles Pierre Loti y Av. Insurgentes, el segundo mide 13.38 metros, el tercero mide 21.46 metros y el cuarto mide 11.59 metros, a colindar todos ellos con la Avenida Insurgentes;

AL NORESTE: Línea quebrada en 3-tres tramos, de norte a sur, el primero mide 8.65 metros, el segundo mide 2.77 metros y el tercero mide 9.50 metros a colindar todos ellos con Propiedad Municipal (Lote 51);

AL ESTE: 17.29 metros, a colindar con el Límite de Polígono del Fraccionamiento;

AL SURESTE: Línea quebrada en 2-dos tramos, de oriente a poniente, el

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

primero mide 3.11 metros y el segundo mide 52.17 metros, ambos a colindar con Propiedad Particular (Lote 52);

AL OESTE: 11.16 metros a colindar con la calle Pierre Loti;

Superficie Total de 1,090.43 m²-mil noventa metros cuarenta y tres centímetros cuadrados.

Inmueble 2. Ubicado en Av. Insurgentes, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad, con número de expediente catastral 22-102-051, con las siguientes medidas y colindancias siguientes:

AL NOROESTE: Línea quebrada en 2-dos tramos, de poniente a oriente, el primero en línea curva mide 23.66 metros y el segundo mide 5.75 metros, ambos a colindar con la Avenida Insurgentes;

AL ESTE: 26.15 metros a colindar con el Límite de Polígono del Fraccionamiento;

AL SURESTE: 9.50 metros a colindar con Propiedad Municipal;

AL SUROESTE: Línea quebrada en 2-dos tramos, de sur a norte, el primero mide 2.77 metros y el segundo mide 8.65 metros, ambos a colindar con Propiedad Municipal.

Superficie total de 265.49 m²-doscientos sesenta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación onerosa de los bienes inmuebles descritos en el punto anterior, mediante Subasta Pública.

TERCERO.- El producto obtenido de la venta de los inmuebles de referencia, se destinará a la construcción de rampas de accesibilidad total en el primer cuadro de la Ciudad.

CUARTO.- Se autoriza a la Dirección de Patrimonio Municipal dependiente de la Tesorería, con la participación de la Dirección Jurídica Municipal, para que lleven a cabo la Convocatoria de Subasta Pública de Enajenación Onerosa y las Bases para participar, una vez que se hubiese aprobado el Acta de la Sesión correspondiente, debiendo publicarse dicha convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, en la Gaceta Municipal y en el portal de transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

QUINTO.- Publíquense los acuerdos del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Monterrey, Nuevo León, a 3 de Abril del 2009. LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. SÍNDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Presidenta.- REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal.- REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS, Vocal.- (RÚBRICAS).- REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, Secretario.- REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal.- (SIN RÚBRICAS)".

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio por si alguno de ustedes desea hacer comentarios al respecto. Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Se solicita a la Comisión de Patrimonio, haga la presentación del siguiente dictamen".

Por lo anterior, hizo uso de la palabra, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, quien dijo: "Muchas gracias señor Secretario, muy buenos días a todos los presentes. Integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, el someter a votación dar lectura parcial del dictamen relativo a la solicitud de otorgar a una persona física o moral la autorización para la instalación de estructuras de soporte y nomenclaturas viales nuevas con señalamiento en postes el nombre de la calle o avenida en sistema braille, para solo citar los acuerdos, esto en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento. De la misma forma al ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión".

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la dispensa que solicita el Regidor Manuel Elizondo Salinas; quien esté a favor de la misma, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad".

Enseguida, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el segundo dictamen de la Comisión de Patrimonio.

"C. Integrantes del R. Ayuntamiento
de Monterrey, Nuevo León
Presentes.-

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, se nos envió en fecha 30 de marzo de 2009 una solicitud de la C. PATRICIA ZAMBRANO MARTÍNEZ, Directora de Atención A Personas Con Discapacidad Y Adultos Mayores, donde nos hace del conocimiento de un proyecto enfocado apoyar a las personas con discapacidad visual, dicho proyecto requiere de una nueva señalización en calles y avenidas del Municipio de Monterrey, mediante la cual solicita que se estudie la posibilidad de otorgar a una persona física o moral la autorización para la instalación de estructuras de soporte y nomenclaturas viales nuevas y modernas con señalamiento en postes a una altura razonable el nombre de la calle o avenida en sistema braile, para que todas aquellas personas con impedimento visual puedan acceder al nombre de la calle o avenida que transitan, toda vez que el Municipio no cuenta con recursos.

ANTECEDENTES:

I.- Que un compromiso establecido en el plan de desarrollo municipal 2006-2009 de esta administración es el respeto irrestricto a los derechos humanos, por lo que se erradicará cualquier forma de discriminación por razones de edad, género, raza o posición socioeconómica. Para revertir la falta de equidad y de oportunidades, consolidando un GOBIERNO HUMANISTA que vele por los derechos e intereses de las mujeres, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

II.- Que en el plan de desarrollo municipal 2006 – 2009 en el punto 5.6 de los ejes rectores Vida digna y accesible a personas con discapacidad y de la tercera edad; Una forma de apoyar a las personas con discapacidad específicamente a los tiene discapacidad visual es a través de la colocación de señalamientos en sistema braile en los cruces de calles, como es la costumbre de anunciar el nombre de las calles en las esquinas.

III.- Que el municipio de Monterrey, no cuenta con recursos económicos para implementar un programa de actualización de nomenclatura que permita colocar placas metálicas con el nombre de la calles y avenidas en sistema braile y que por eso se ha solicitado a este R. Ayuntamiento se estudie la posibilidad de autorizar a un tercero a que nos de este servicio a cambio de una contraprestación.

IV.- Que la contraprestación que se prevé sirva para solventar el gasto que se requiere para lograr el objetivo del proyecto que se pone a consideración de este cuerpo colegiado; lo es que se permita a la persona física o moral que lo vaya ejecutar a que dentro de la propia nomenclatura se pueda anunciar

V.- Que dentro de un plan de modernización por etapas, se contempla que para señalar el primer cuadro se requiere modernizar cuando menos 2000 dos mil señalamientos.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

VI.- Que el mecanismo para elegir a la persona física o moral para llevar acabo este proyecto, que garantice transparencia, y las mejores condiciones para el municipio lo sería a través de una convocatoria publica en la que se llame a los interesados en participar en este proyecto, y que en caso de autorizarse por las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento, las bases de referencias serán definidas por la Dirección de Atención A Personas Con Discapacidad Y Adultos Mayores, en conjunto con la secretaria de vialidad y transito así como la secretaria de servicios públicos y aquellas dependencias que tengan las atribuciones y obligaciones en esta materia amerita.

CONSIDERANDOS:

I.- Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, tiene la obligación con su ciudadanía de que sus calles y avenidas estén debidamente señaladas, que sean legibles y su ubicación permita una pronta y adecuada reacción de los conductores aún cuando éste se acerque a la señal a alta velocidad. Esto implica que los dispositivos cuenten con buena visibilidad, tamaño de letras adecuado, leyenda corta, símbolos y formas acordes a lo especificado por los lineamientos en dicha materia.

II.- Que aunado a la anterior obligación y tratándose de un municipio que debe estar a la vanguardia, y basado en su compromiso con la gente con discapacidad, se agregue un elemento nuevo, como es el caso de colocar en dichos señalamientos placas en sistema braile para que las personas débiles visuales puedan hacerse conocedores del nombre de la calle o avenida y así estar en todo tiempo conscientes de su ubicación

III.- Que este proyecto contribuye a una mejoría en la calidad de vida de los habitantes del municipio de Monterrey, toda vez que es imprescindible que se cuente con nomenclatura moderna y de fácil visibilidad que den certeza del nombre de la calle o avenida que se transita o recorre y que bajo esa óptica también lo hace un herramienta atractiva para los turistas que visitan la ciudad de Monterrey, pues una ciudad bien señalizada contribuye a la sensación de seguridad a la que toda persona aspira.

IV.- Que la convocatoria que señala la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del Estado de Nuevo León, deberá realizarse sobre las siguientes bases:

BASES:

CANTIDAD A SUSTITUIR: Que el numero mínimo de nomenclaturas y/o carteles con su estructura o soporte a que se debe comprometer a sustituir es de 2000 (dos mil) cuando menos, y las nomenclaturas o carteles nomencladores con su estructuras o soportes que sean retiradas deberán ser entregadas la Secretaria De Servicios Públicos del municipio en el lugar que ésta le indique.

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

CONTENIDO: La nomenclatura o cartel nomenclador que se instale deberá contener toda la información adecuada como: el nombre de la arteria, el sentido de circulación del tránsito vehicular, la numeración correspondiente, código postal y la colonia y que las estructuras de soporte deben ser fabricados en tubo galvanizado de 2 y ½" (dos y medio pulgadas) de diámetro, y de 2mm (dos milímetros) de espesor, y en cuyas estructuras se deberá colocar la placa metálica que indique en lenguaje braille el nombre de la calle, a la altura 1.20 mts.

ÁREA DE IMPLEMENTACIÓN: Dentro del Territorio del Municipio de Monterrey, por etapas y para iniciar se contempla una primera etapa, ubicada en el primer cuadro de la ciudad, el cual comprende las calles y avenidas dentro del cual se llevara a cabo la sustitución, de los señalamientos viales consistentes en NOMENCLATURAS Y/O CARTELES NOMENCLADOR

ENTRADA EN VIGENCIA: se llevará a cabo la sustitución, de los señalamientos viales consistentes en NOMENCLATURAS Y/O CARTELES NOMENCLADOR deberá iniciar a más tardar a los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo y deberá de culminar dicha etapa máximo a los seis meses posteriores a la firma del convenio respectivo

EXCLUSIVIDAD ZONAL: Implica que, el MUNICIPIO, no podrá conceder u otorgar a cualquier otro tercero o llevar acabo la implementación o mejoramiento de los señalamientos viales de aquellos que sean autorizados.

CONTRAPRESTACIÓN: Es la autorización otorgada por el MUNICIPIO a la persona que resulte ganadora para llevar acabo LA COLOCACION de publicidad en la NOMENCLATURAS Y/O CARTELES NOMENCLADORES en el AREA MUNICIPAL, la cual no deberá de exceder del 18% del espacio total.

ORGANISMO DE CONTROL: Es la Secretaría de Vialidad y Tránsito Municipal para la fiscalización de todos los trabajos a ejecutarse dentro de su jurisdicción.

La persona que resulte ganadora se obliga a donar y colocar con sus propios recursos los señalamientos y/o nomencladores viales en las áreas que EL MUNICIPIO le indique por escrito y sin costo alguno para este último

La persona que resulte ganadora deberá obligarse además a dar mantenimiento a los señalamientos nomencladores viales, ello con el objetivo principal de conservarlos en buen estado

La persona que resulte ganadora para la sustitución de los NOMENCLATURAS Y/O CARTELES NOMENCLADOR una vez concluido la vigencia deberá donar dichos señalamientos; así mismo se obliga a respetar en todo momento y a cabalidad de todos y cada uno de los lineamientos que establece el reglamento de anuncios del municipio de Monterrey, Nuevo León,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

La persona que resulte ganadora tendrá la obligación de la implementación y colocación de los señalamientos y nomencladores viales comprenderá, el suministro y colocación de la estructura de soporte correspondiente el cual debe ser fabricados en tubo galvanizado de 2" (dos pulgadas) de diámetro, y de 2mm (dos milímetros) de espesor, y en cuyas estructuras se deberá colocar la placa metálica que indique en lenguaje braille el nombre de la calle vial.

La persona que resulte ganadora deberá informar por escrito y con fotografías de dichas acciones de mantenimiento a la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

La persona que resulte ganadora estará obligada a llevar a cabo las acciones de mantenimiento necesarias, además la gestión y obtención de los respectivos permisos de anuncios, respetando todos y cada uno de los requisitos que para tal efecto señalan los reglamentos y leyes estatales y municipales aplicables a la materia.

EL MUNICIPIO tendrá la facultad de poder inspeccionar durante la vigencia del convenio que llegue a celebrarse, cada uno de los señalamientos y nomencladores

La persona que resulte ganadora se deberá obligar a cumplir con las especificaciones técnicas de construcción y lineamientos que para ese efecto determine la Secretaría de Vialidad y Tránsito, sobre los cuales se deberán elaborar los señalamientos y nomencladores viales y la cuales serán allegadas por esta dependencia, a efecto de cumplir con el área de reserva en los mismos para la colocación de la publicidad de sus respectivos patrocinadores.

La persona que resulte ganadora se deberá obligar a cubrir los siguientes requisitos:

- 1.- Se compromete a utilizar medidas de carteles estándar de 90-noventa centímetros de ancho por 28-veintiocho centímetros de alto.
- 2.- Se obliga a utilizar fondos de color azul y letras blancas reflectivas.
- 3.- Se obliga a incluir nombre de la calle o avenida, numeración desde hasta, código postal, y el nombre de la colonia perteneciente.
- 4.- Se obliga a incluir las flechas indicatorias de circulación y un espacio destinado a la publicidad de 54-cincuenta y cuatro centímetros de ancho por 8-ocho centímetros de alto espacio este último no será reflectivo, ni luminoso.
- 5.- los carteles se colocarán sobre una columna en el número de dos sobre cada columna, su altura desde el cartel inferior al piso no será menor a los 2.10 metros, los postes o columnas se instalarán con una profundidad no inferior a

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

0.50 metros y de un diámetro mínimo de 5.43 centímetros (2 y ½ pulgadas)

6.- El filo externo del poste lo colocará a 0.60 metros de la línea de cordón en la parte curva del mismo ubicado en forma perpendicular a una línea imaginaria trazada desde el centro de la ochavo, siempre que no afecte a cualquier otro tipo de instalación, ya sea aéreas o subterráneas.

7.- Que la altura de la señal medida desde el extremo inferior del tablero hasta el nivel de la superficie de la rodadura no será menor de 2.00 metros para aquellas que se instalen en el área.

8.- En caso que exista un espacio reducido se colocarán sobre una pared.

9.- implementar en los señalamientos materia del presente acuerdo de voluntades, una placa que esté accesible a las personas con discapacidad visual, a efecto de que éstos puedan leer mediante el sistema Braille los señalamientos en cuestión.

La persona que resulte ganadora deberá cumplir con, todas las disposiciones legales aplicables y particularmente con los reglamentos relativos a la colocación del material publicitario en los señalamientos y nomencladores viales, por lo que será responsable del contenido del material publicitario que se coloque sobre los señalamientos y nomencladores viales objeto de este dictamen, teniendo como limitación de uso, aprovechamiento y explotación, el no anunciar en dichos señalamientos y nomencladores viales material publicitario que atente contra la moral pública o las buenas costumbres.

La persona que resulte ganadora debe obligarse a responder por todos los daños y perjuicios causados a terceros y/o bienes propiedad de estos como consecuencia de las instalaciones de señalamientos y nomencladores viales así como la estructura de soporte.

La persona que resulte ganadora tendrá derecho de colocar, mantener y cambiar el material publicitario de los señalamientos y nomencladores viales prospectos a remodelar y donar, por el plazo de 4 años 11 meses en la inteligencia de que dicho plazo será contado a partir de la firma del convenio.

La persona que resulte ganadora iniciará las obras de colocación, remodelación, implementación, mejoramiento y mantenimiento de los mencionados señalamientos y nomencladores viales a los 30 treinta días posteriores a la firma del convenio y deberán de terminar a mas tardar a los 6 meses posteriores a la firma del mismo.

La persona que resulte ganadora gozará de un periodo de gracia posterior al término de la presente vigencia por el término de 30-treinta días, para el efecto de programar y retirar la publicidad que se haya colocado en los señalamientos y nomenclaturas viales.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

EL MUNICIPIO no adquiere la obligación o derecho alguno sobre el material publicitario que se coloque en los señalamientos y nomencladores, por lo tanto no será responsable de lo anunciado.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de impugnar la colocación de anuncios publicitarios que no se ajusten en cuanto a su contenido, a lo establecido en el Reglamento de Anuncios vigentes en el Municipio, obligándose a la persona que resulte ganadora a remitir a EL MUNICIPIO, copia simple de todos y cada uno de los contratos que este celebre con las personas físicas o morales con las cuales vaya a contratar el mencionado servicio de publicidad.

El costo de instalación quedará a cargo totalmente de La persona que resulte ganadora sin que esto ocasione gasto alguno para EL MUNICIPIO, además, la persona que resulte ganadora deberá obligarse a reparar durante la vigencia del convenio y sin costo alguno para EL MUNICIPIO los daños a los señalamientos y/o nomencladores viales que sean causados por accidentes viales o de terceros, de los cuales derive responsabilidad civil, o penal, la Secretaría de Tránsito del Municipio, deberá remitir a los responsables o a sus aseguradoras con la persona que resulte ganadora, con el fin de que le sea pagada a esta última el costo de reparación o reposición del señalamiento y/o nomenclatura vial. En caso de que exista un aviso del MUNICIPIO sobre alguna reparación, la persona que resulte ganadora tendrá un mes para realizarla, y en caso de no hacerla el Municipio lo podrá hacer con cargo a la persona que resulte ganadora.

Una vez autorizada por EL MUNICIPIO la colocación de los carteles nomencladores viales y demás instalaciones en la vía pública u otros lugares de dominio público, La persona que resulte ganadora deberá obligarse a coadyuvar con EL MUNICIPIO a fin de cambiar de lugar a un área que el propio Municipio le indique cada uno de los nomencladores viales que impidan la realización o ejecución de alguna obra, ya sea municipal, estatal o federal o que por causas de interés público así se requiera.

Al término del plazo pactado La persona que resulte ganadora deberá retirar de manera inmediata los anuncios publicitarios que hubiese colocado en los señalamientos nomencladores viales, en la inteligencia de que de no retirarlos en el tiempo pactado, EL MUNICIPIO se encargará de hacerlo, con cargo ésta, es decir esta última deberá sufragar los gastos que se generen por el retiro de dicha publicidad.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de rescindir unilateralmente la autorización que se pretende otorgar, en caso que la persona que resulte ganadora incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento, rescisión que operará sin derecho de indemnización alguna para La persona que resulte ganadora, sin embargo EL MUNICIPIO deberá comunicar por escrito sobre la causa que origine dicha rescisión, a efecto de que La persona que resulte ganadora se encuentre en actitud de subsanar la falta dentro de un periodo que no deberá exceder de 30-treinta días naturales, y

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

en caso de que la falta no sea subsanada se tendrá por rescindido el convenio y La persona que resulte ganadora deberá retirar todos los anuncios publicitarios únicamente en un término de 30-treinta días naturales, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo así EL MUNICIPIO realizará la actividad con cargos a ésta

Además a lo anterior, será causa de terminación el mutuo consentimiento por escrito de ambas partes, dado por escrito con 30-treinta días de anticipación.

La persona que resulte ganadora no podrá ceder, traspasar, enajenar, comprometer o gravar de manera alguna los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza a sustituir las nomenclaturas y/o carteles con su estructura o soporte y con el compromiso de sustituir cuando menos 2000 (dos mil).

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento a emitir una convocatoria en los términos que la ley respectiva señale y que contenga como mínimo las bases que en este dictamen se señalan, para que acudan los interesados en obtener la autorización de sustituir las nomenclaturas y/o carteles con su estructura o soporte, y recibir como contraprestación la posibilidad de Colocación de publicidad en las NOMENCLATURAS Y/O CARTELES NOMENCLADORES en el AREA MUNICIPAL, la cual no deberá de exceder del 18% del espacio total. Lo anterior con fundamento en los artículos 89, 90, 91, 92 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración pública Municipal para el estado de Nuevo León.

TERCERO.- Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de transparencia de la página de Internet www.monterrey.gob.mx. Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de Mayo del 2009. C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, SÍNDICO SEGUNDO Presidenta.- REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, Secretario.- REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal.- REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, Vocal.- (RÚBRICAS).- REG. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal (SIN RÚBRICA).

Continuando en uso de la palabra, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, dijo. "Es cuanto".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Gracias, se

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, por si alguien desea hacer comentarios al respecto. Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes los Acuerdos contenidos en el dictamen presentado. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano;- quienes estén en contra;- abstenciones.- **SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON UN VOTO EN CONTRA**".

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Por último, la Comisión de Patrimonio, presentará el siguiente dictamen".

Enseguida, hizo uso de la palabra, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, quien manifestó: "Buenos días a todos. Integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, el someter a votación dar lectura parcial del dictamen relativo a la SOLICITUD REFERENTE A ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE CONCESIONAR LOS BAÑOS PÚBLICOS DEL PARQUE ALAMEDA MARIANO ESCOBEDO, para solo citar los acuerdos, esto en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento. De la misma forma al ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión".

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Está a consideración de ustedes la dispensa que solicita la Síndico Segundo María de los Ángeles García Cantú; quien esté a favor de la misma, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Aprobada por unanimidad".

Enseguida, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el tercer dictamen de la Comisión de Patrimonio".

"R. Ayuntamiento de Monterrey
Presente.-

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57 y 58 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnada por el C. Ingeniero Ramón de la Peña Manrique, Secretario de Desarrollo Humano de esta municipalidad, LA SOLICITUD REFERENTE A ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE CONCESIONAR LOS BAÑOS PÚBLICOS DEL PARQUE ALAMEDA MARIANO ESCOBEDO, ya que debido a la situación económica del Municipio y al presupuesto que se asigna para tal efecto, sin dejar de mencionar que la situación y operación de los servicios sanitarios es un problema importante en dicho parque, por lo tanto y con el fundamento antes expuesto, exponemos los siguientes

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ANTECEDENTES:

I.- Que el parque "Alameda Mariano Escobedo" fue incorporado al dominio público municipal mediante declaratoria de fecha 15 de julio de 2002 publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 7 de agosto del mismo año e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 7664, Volumen 252, Libro 153, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey de fecha 3 de octubre de 2002 y el cual consta de 63,996.189 metros cuadrados de superficie.

II.- Que los baños públicos ubicados en dicho parque abarcan un total de 313.46 metros cuadrados dentro de dicha plaza, distribuidos en 103.62 m2 en un módulo y 209.84 en otro, según se especifica en el anexo número uno de esta dictamen consistente en un levantamiento topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio así como con fotografías del inmueble objeto del presente Dictamen.

III.- Que de las visitas que se realizaron a dichos baños públicos por los miembros de esta Comisión de Patrimonio, nos percatamos que los mismos se encuentran en una situación deplorable para sus visitantes, en virtud de que los mismos reciben al año a aproximadamente 800,000 personas por lo que se requeriría de una operación y mantenimiento profesional de los mismos.

IV.- Que para brindar el servicio que se merecen los regiomontanos turistas y foráneos que nos visitan en dicho parque, en cuanto a la adecuada operación y mantenimiento de dichos baños, solamente se puede dar a través de una concesión a una empresa especializada, ya que el mantener limpios y operando dichos baños con una afluencia de 800,000 al año es difícil y es indispensable que el Municipio garantice un lugar limpio y en óptimas condiciones para tantas personas que nos visitan tanto de Monterrey como de otros lugares de la república y el extranjero a través de una empresa especializada.

Analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1.- Copia del oficio de fecha 30 de marzo 2009 dos mil nueve, dirigido a esta H. Comisión por el C. Ingeniero Ramón de la Peña Manrique, Secretario de Desarrollo Humano.

2.- Copia del Periódico Oficial Número 97, de fecha 7 de agosto de 2002, que contiene Declaratoria de Incorporación del bien inmueble Propiedad Municipal.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

3.- Copia del Certificado de Libertad de Gravámenes de la propiedad la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 7664, Volumen 252, Libro 153, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey de fecha 3 de octubre de 2002, mediante el cual se acredita que se encuentra libre de todo gravamen.

4.- Copia del Expediente Catastral número 02-112-001 emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria a nombre del Municipio de la Ciudad de Monterrey, con el que se acredita la inscripción en el Padrón de Inmuebles de la Dirección de Catastro en la entidad.

5.- Copia del levantamiento topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio y fotografías del inmueble objeto del presente Dictamen.

En atención a los anteriores antecedentes, los miembros de la Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, presentamos los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es legítimo propietario de un bien inmueble con una superficie total de 63,996.189 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Pino Suárez y Aramberri en el centro de esta Ciudad mejor conocida como el Parque Alameda Mariano Escobedo con expediente catastral 02-112-001, en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes:

“AREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 63,996.189 M2 EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, EN LA MANZANA QUE SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS CALLES AL NORTE ARAMBERRI; AL SUR WASHINGTON; AL ORIENTE PINO SUAREZ Y AL PONIENTE JULIAN VILLAGRAN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 2 S 34°36`08"E 14.121 METROS; DEL PUNTO 2 3 S 79° 41`10"E 339.901 METROS; DEL PUNTO 3 4 N 55°24`29"E 14.165 METROS; DEL PUNTO 4 5 N 10°30`08"E 157.863 METROS; DEL PUNTO 5 6 N 34°30`48"W 14,138 METROS; DEL PUNTO 6 7 N 79°31`44"W 339.963 METROS; DEL PUNTO 7 8 S 55°28`54"W 14.143 METROS; DEL PUNTO 8 1 S 10°28`54"W 158.851 METROS; AREA: 63,996.189 M2.”

II.- Que mediante el Periódico Oficial Número 97-noventa y siete, de fecha 7-siete de agosto de 2002-dos mil dos, el que contiene Declaratoria de Incorporación del bien inmueble Propiedad Municipal e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 7664, Volumen 252, Libro 153, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey de fecha 3 de octubre de

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

2002 con lo que se acredita la Propiedad Municipal del inmueble.

III.- Que el inmueble Propiedad Municipal en referencia cuenta entre otras mejoras con dos módulos para baños públicos, uno de 103.62 m² y otro de 209.84 m².

IV.- Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo de la presente Administración Municipal 2006-2009, en su eje rector 4 "Servicios públicos oportunos y de excelencia" se establece: "Los retos centrales en esta materia son mantener en adecuado funcionamiento la infraestructura urbana de nuestra ciudad, en particular la red vial, el drenaje pluvial, el alumbrado público y el mantenimiento y limpieza de las vías públicas, parques, plazas y jardines" y "Diseñar un programa de mantenimiento permanente a parques, plazas, jardines, fuentes y monumentos".

De las anteriores consideraciones, esta Comisión de Patrimonio presenta bases mínimas que se plasmaran en la Convocatoria, las cuales se mencionan a continuación:

BASES MÍNIMAS:

I).- Quien resulte adjudicado respecto a la concesión de los baños del Parque, deberá:

a).- Realizar una inversión para mejoras no menor a \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.) lo cual deberá justificar mediante la entrega de facturas, fotos y avances de obras a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, quien deberá dar el visto bueno.

b).- Realizar la perforación para cisternas con su debida instalación de bomba para que no vuelva a suceder la falta de agua de la cual depende la limpieza del inmueble, la reestructuración de todos los servicios sanitarios, los mingitorios y los drenajes para darle mantenimiento de limpieza por presión de agua para tenerlos adecuadamente limpios.

II).- Quien resulte adjudicado no podrá cobrar más de \$3.00 (tres pesos 00/100 M. N) por persona y para aumentar la tarifa, se requerirá el consentimiento del R. Ayuntamiento.

III).- El término de la concesión, no podrá ser menor a 5-cinco años, dando el servicio de excelencia y manteniendo los baños en perfectas condiciones y limpios.

Así mismo se condiciona a que si en un período de 3-tres meses a partir de firma del Contrato de Concesión no se inician las mejoras a los baños públicos del Parque Alameda, se dejará sin efectos la Concesión.

Es importante señalar que las características y restricciones descritas en las fracciones e incisos anteriores se enumeran sin perjuicio de aquellas que fije el

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

R. Ayuntamiento en la Convocatoria y en el Contrato de Concesión respectivo. Por lo anterior, consideramos la importancia de llevar a cabo las acciones que mediante este acto se proponen, pues con lo descrito, el Municipio, podrá otorgar adecuadamente a través de un tercero experto en la materia, el servicio de baños adecuados para la ciudadanía y sus visitantes y resolver de esta forma el problema de higiene en los mismos.

En atención a las consideraciones de hecho y de derecho vertidos en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 132 inciso "g" de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 18, 26 inciso "b" fracción X, 27, 29 fracciones II, III, V y VI, 42, 43, 44, 45, 87, 88, 89, 90, 91, 97, 99, 124 fracción II, 143 fracción I, 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; la Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento propone al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba concesionar el servicio de los baños públicos del Parque Alameda Mariano Escobedo.

SEGUNDO.- Se autoriza que en el inmueble se lleve a cabo un proyecto con las siguientes características y restricciones, sin perjuicio de aquellas que fije este Órgano Colegiado en la Convocatoria, las Bases y el contrato de concesión respectivos:

I).- Quien resulte adjudicado respecto a la concesión de los baños del Parque, deberá:

a).- Realizar una inversión para mejoras no menor a \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.) lo cual deberá justificar mediante la entrega de facturas, fotos y avances de obras a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, quien deberá dar el visto bueno.

b).- Realizar la perforación para cisternas con su debida instalación de bomba para que no vuelva a suceder la falta de agua de la cual depende la limpieza del inmueble, la reestructuración de todos los servicios sanitarios, los mingitorios y los drenajes para darle mantenimiento de limpieza por presión de agua para tenerlos adecuadamente limpios.

II).- Quien resulte adjudicado no podrá cobrar más de \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N) por persona y para aumentar la tarifa, se requerirá el consentimiento del R. Ayuntamiento.

III).- El término de la concesión, no podrá ser menor a 5-cinco años, dando el servicio de excelencia y manteniendo los baños en perfectas condiciones y

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

limpios.

Así mismo se condiciona a que si en un período de 3-tres meses a partir de firma del Contrato de Concesión no se inician las mejoras a los baños públicos del Parque Alameda, se dejará sin efectos la Concesión.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas, con la participación de la Dirección de Patrimonio dependiente de la Tesorería Municipal, para que lleve a cabo la Convocatoria con las bases para participar, la cual será publicada en la Gaceta Municipal, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación de la entidad y en el portal de transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

CUARTO.- Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de transparencia de la página de Internet www.monterrey.gob.mx. Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N. L., a 12 de Mayo del 2009. C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. SÍNDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Presidenta.- REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, Secretario.- REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal.- (RÚBRICAS).- REG. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal.- REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, Vocal.- (SIN RÚBRICAS).

Continuando en uso de la palabra, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, dijo: "Es cuanto señor Secretario".

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el tercer dictamen que ha presentado la Comisión de Patrimonio para comentarios y en este punto solicita el uso de la palabra el Regidor Sergio Arellano Balderas".

En uso de la palabra, el C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, expresó. "Buenos días a todos, a todas las compañeras y compañeros. Yo nada más quería hacer un comentario que veo que adolece el dictamen, no en el ánimo más que el ser propositivos, falta definir que se garanticen los espacios y accesibilidad a las personas con capacidades diferentes y garantizar espacios dignos para los niños y niñas, es importante esto que vaya en el dictamen porque ahí va a haber una concentración muy fuerte humana y es de carácter familiar el esparcimiento, entonces es importante garantizarles a los niños áreas

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

dignas y a las personas con capacidades diferentes. Nada más como comentario”.

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Será tomado en cuenta Regidor su comentario, para que al momento de que se haga la Convocatoria esté dentro de los puntos, el garantizar la accesibilidad total para personas con capacidades diferentes y niños como usted lo ha planteado”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien expresó: “Tengo la impresión de cuando menos en el sótano, en el mismo piso en el que nos estacionemos todos no existe un área específica para personas con diferente capacidad, no sé, valdría la pena revisarlo”.

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC, ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, señaló: “Nada más corrigiendo, el término es personas con discapacidad”.

A lo cual, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Bueno, se planteará este asunto también como lo ha señalado el Síndico Primero en la Comisión de Patrimonio para que se analice la posibilidad de determinar unos espacios exclusivos para este tipo de personas. Una vez concluidos los comentarios y de no haber más comentarios al respecto, pregunto a todos ustedes si están de acuerdo en la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

C). COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Continuando en Informe de Comisiones, les manifiesto que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, recibió para su estudio y análisis expedientes que contienen solicitudes de diversos negocios. Por lo anterior y con apego al Reglamento en la materia, se les solicita a los miembros de dicha Comisión, hagan la presentación de los dictámenes que hayan elaborado.”.

Por lo cual, hizo uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, quien dijo: “Buenos días a todos. Señor Secretario, visto que los dictámenes han sido circulados en tiempo y forma, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de nueve dispensas para omitir la lectura total de cada documento que presenta la Comisión de Espectáculos



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

y Alcoholes, a fin de darle lectura parcial al mismo y a los puntos resolutiveos, en el entendido que de ser aceptada mi propuesta, los documentos deberán ser transcritos en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa que plantea la Regidora Martina García, para la totalidad de los nueve dictámenes que presentará la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; quien esté a favor de dicha solicitud, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad de los presentes”.

A continuación, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose íntegramente en la forma en que fue presentado el primer dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

- 1.- Ideas del Norte S.A. de C.V, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Avenida Revolución # 4087, Colonia Jardines del Contry.

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimiento de giro Centro Social, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción II, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 08 de Diciembre del 2008, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes 2006-2009-244 relativo a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, mediante oficios SA/124/09, fechado el día 19 de Febrero del 2009.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	2006-2009-244
REQUISITOS ARTICULO 28	Ideas del Norte S. A. de C. V.
	Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza
	APERTURA
	Avenida Revolución #4087 Sur, Colonia Jardines del Contry
	08 de Diciembre del 2008
Solicitud oficial recibida en fecha	08 de Diciembre del 2008
Licencia de Uso de Suelo con No. De Expediente	L-424/2008
Credencial de Elector (persona física)	Anexa Acta Constitutiva de fecha 23 de Enero del 2008, ante la fe del Notario Público #110 en el Distrito federal
Acta Constitutiva (persona moral)	
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 28 de Enero del 2008
Constancia Sanitaria	Constancia extendida por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, fechada el 08 de Noviembre del 2006

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 044 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de Mayo del 2006
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-012/2009, de fecha 23 de Enero del 2009
Acreditación de la personalidad	Poder especial de fecha 12 de Mayo del 2006, bajo la fe del Notario Público 09, en Tijuana Baja California
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	DPC/45/09, de fecha 16 de Enero del 2009
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	13 de Octubre del 2008
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia de fecha 10 y 13 de Octubre del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 13 de Octubre del 2008
Carta de No Antecedentes Penales del solicitante	No aplica

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a cada uno de los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/458/2009, y DIV/401/2008 dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

Ideas del Norte S.A. de C.V, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Avenida Revolución # 4087, Colonia Jardines del Contry

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 11 de Mayo del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA)".

Continuando en uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, manifestó: "Eso es todo".

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidora. Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen recién leído por la Regidora Martina García, quien quiera hacer algún

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

comentario al respecto. Si Regidor”.

Expresando en este momento el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO: “O sea, pidió la dispensa de lectura de los nueve dictámenes”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Se van a ir leyendo los Acuerdos uno por uno”.

A lo que el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, agregó: “Perfecto”.

Contestándole el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Es correcto Regidor”.

En uso de la palabra, el REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, añadió: “Hay cierta confusión de aquí, todos traen giro de restaurante prácticamente, pero de alguna manera necesitamos el fondo y algunos restaurantes son en realidad también casinos, entonces no sé si hay manera de aclarar esto en esta mesa, o no hay”.

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Si, si, claro, este primero es del nombre Ideas del Norte”.

Interviniendo en este momento la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, y dijo: “Ideas del Norte, es un restaurante”.

Participando en este momento la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, y manifestó: “Es el nombre del restaurante”.

Agregando la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES: “Así se llama, locos por el fútbol”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “El nombre comercial de esa empresa me comenta la Regidora”.

Contestando la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES: “Es Ideas del Norte, la razón social. Para aclaración al compañero, el primero no es un casino, el primero es restaurante y son los otros tres son de restaurantes que están ubicados en casino, y nosotros la Comisión está dando nada más el permiso para la venta de bebidas alcohólicas en el restaurante”.

En este momento, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Bueno, si quiere vemos, agotamos este dictamen que contiene el de Ideas del Norte”.

Manifestando el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO: “Muy bien”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Bueno, ¿algún otro comentario sobre este dictamen? Muy bien, al no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

acuerdo mencionados en el mismo; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Nuevamente se solicita a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, haga la presentación del siguiente dictamen".

Por lo cual, hizo uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, quien contando con la dispensa aprobada, procedió a la presentación del segundo dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; transcribiéndose enseguida en forma total dicho documento.

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

- 1.- Operadora Cantabria S.A. de C.V, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Av. Lázaro Cárdenas Local S-1 #900 Colonia Valle Oriente.

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud de licencia para operar establecimiento de giro Centro Social, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción II, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 23 de Enero del 2007, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-028 relativo a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES mediante oficio SA/991/08, fechado el día 08 de Diciembre del 2008.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28	2006-2009-028
	Operadora Cantabria S. A. de C. V.
	Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza
	APERTURA
	Avenida Lázaro Cárdenas Local S-1 #900 Colonia Valle Oriente
Solicitud oficial recibida en fecha	23 de Enero del 2007
Licencia de Uso de Suelo con No. De Expediente	L-564/2006
Credencial de Elector (persona física)	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Marzo de 1993, ante la fe del Notario Público #10 en Tijuana B.C

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Acta Constitutiva (persona moral)	
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 28 de Enero del 2008
Constancia Sanitaria	Constancia extendida por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, fechada el 08 de Noviembre del 2006
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 044 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de Mayo del 2006
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-012/2009, de fecha 23 de Enero del 2009
Acreditación de la personalidad	Poder especial de fecha 12 de Mayo del 2006, bajo la fe del Notario Público 09, en Tijuana Baja California
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	DPC/45/09, de fecha 16 de Enero del 2009

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</p>	<p>13 de Octubre del 2008</p>
<p>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia de fecha 10 y 13 de Octubre del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 13 de Octubre del 2008</p>
<p>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</p>	<p>No aplica</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento el expediente que fue remitido y que constan en el oficio DIV/458/2009, dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Operadora Cantabria S.A. de C.V, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en **Lázaro Cárdenas Local S-1 Colonia Valle Oriente**

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, Nuevo León. Atentamente. 11 de Mayo del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA)".

Continuando en uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, manifestó: "Eso es todo".

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidora. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, por si alguno de ustedes desea hacer comentarios sobre este dictamen".

Preguntando la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES: "De qué casino se trata?."

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "No sé cual sea el nombre comercial de esta empresa".

En uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, dijo: "Es Operadora Cantabria".

Preguntando la C. REG. JOVITA MORIN FLORES: "El comercial?."

Manifestando la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES: "Nada más viene así. Si alguien tiene alguna duda, con todo gusto, están los expedientes a su disposición como el día de la previa también les solicité, que si alguno tenía algún interés de ver los expedientes, estaban a su disposición de cualquier



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

compañero de las fracciones aquí presentes”.

Preguntando la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES: “Únicamente ese es el nombre comercial?”.

A lo cual, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, añadió: “Así viene compañera en el expediente el nombre comercial y la razón social”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Al no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes, usted quiere, perdone Regidor. Se cede el uso de la palabra al Regidor Gilberto Crombe”.

En uso de la palabra, el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, dijo: “Buenos días a todos. En mi entender sin estar seguro, Operadora Cantabria, Administradora Mexicana de Hipódromos y S.I.L.A., S.A. de C.V., son restaurantes que están integrados a un casino y bueno, y no es en lo particular a cada uno de ellos, es en general y en general es que si bien, hemos tenido charlas de que esto es federal y que el permiso viene de allá y que no tenemos esa competencia y que no viene en nuestro Reglamento el uso de suelo y todas estas facultades que nos han de alguna forma restringido a tomar decisiones como Colegiado, como Ayuntamiento para que los casinos no proliferen en la ciudad, pues si está en nuestra competencia dar el permiso de alcoholes aunque no va a restringir el casino mismo, pues si eso es nuestro alcance, pues tenemos que ser congruentes de que si nuestro alcance llega ahí, pues tenemos que limitar el permiso de alcoholes, independientemente que opere el casino, no pudimos en la operación de los casinos, perfecto, pero aquí es donde nos están dejando actuar, tendríamos que ser congruentes y si en su mayoría en aquel entonces el Ayuntamiento estaba en contra del giro, pues entonces mínimo en contra del uso del permiso de bebidas alcohólicas, pero eso es nada más mi aportación. Gracias”.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, a la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, quien manifestó. “Bueno, en los expedientes que presentan todos estos establecimientos, el permiso de Desarrollo Urbano, cumplen dentro de todos los lineamientos que nos marca el Reglamento, entonces por eso nosotros no tenemos por qué negárselo, dentro de los permisos que les da Desarrollo Urbano”.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, quien expresó. “Buenos días. Creo que ya el compañero Crombe mencionó todo, no, la responsabilidad de la Comisión que represento de Alcoholes, es revisar cada uno de los expedientes que llegan por parte de Arturo, de la Secretaría del Ayuntamiento y en ningún momento nosotros podemos decir voy a parar esto, porque es esto, no, si estos expedientes cumplen con cada uno de los requisitos del reglamento que es el que nos rige a nosotros, nosotros tenemos la responsabilidad de llevarlo al Pleno, entonces el pleno es el responsable verdad de afirmar o de negar estos permisos, pero nosotros como Comisión tenemos que traer todo aquí, a veces se cuestiona y



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

me dicen, no, pues este es un billar, pero todos los ciudadanos incluyéndome yo, yo tengo derecho a pedir una licencia verdad y cumplir con lo que me marca el reglamento y no me lo tienen que negar, la verdad, ¿por qué? porque cumplo, si cumplo con Desarrollo Urbano, si cumplo con las escrituras de mi negocio, no tienen por qué negármelo, entonces aquí se ha mencionado ya lo dijo Crombe, estos permisos son federales, yo lo sé, todo mundo lo sabemos verdad, a nosotros lo que nos consta debe ser el permiso de alcohol y no porque yo niego el permiso de alcohol eso no va a proliferar, mientras sigan poniendo los establecimientos a nivel federal se van a seguir instalando en Luisiana, en las Vegas, no sé en donde, en México, en todas partes, pero que mejor que tengan su licencia porque al no tener licencia esto es propicio para que este tipo de negocios tengan siempre el yugo de, vamos a decirlo, de algunas dependencias para poder tener esta venta de alcoholes”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Jovita García”.-

Manifestando la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES: “¿García? Morín.- Definitivamente entiendo la postura de la Comisión al afirmar que cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento y que por eso presentan estos dictámenes en el pleno, pero tal y como lo discutimos en la sesión previa, no puede ser que nosotros cuando tomamos protesta, afirmamos cumplir los Reglamentos, Leyes y Constituciones Políticas de este país, definitivamente me queda claro y lógico que si una tiendita que está ubicada en un domicilio particular en donde hay una familia, tiene que tener dividida la puerta de acceso de la tiendita a la habitación o demás cuartos que integran esa vivienda, por qué no presentaron primero ustedes una reforma al Reglamento en donde se especifique que no hay acceso de alcohol al casino y que si efectivamente cuentan con un área de restaurante la venta del alcohol sea específicamente en el restaurante, yo no entiendo de que manera va a trabajar la Dirección de Alcoholes, se habla aquí de que hay venta de alcoholes ya en casinos y hay una opacidad total de dicha Dirección, entonces quiero yo saber cuáles van a ser las acciones y qué pretende hacer la Comisión en este sentido”.

Enseguida, hizo uso de la palabra, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA y dijo: “O.K., en algunas ocasiones, conozco diversos casos donde es un salón de eventos social y hay un restaurante abajo y hay que tener una división verdad, en este caso nosotros, basándonos en el reglamento, Jovita y yo lo hemos platicado de un sinnúmero de casos que así se establece, pienso yo que el punto más importante dentro del reglamento es el uso de suelo, sabemos que en todo Monterrey ese uso de suelo funciona verdad, pero también sería muy incómodo de nuestra parte no darle trámite a este tipo de negociaciones, pero como tú dices, podríamos verlo más adelante, no sé, el que esté dividido verdad, yo jamás he entrado a un casino, no sé como esté, pero las personas que acuden a ellos deben de saber como está esto, porque para terminar Jovita, en ninguna parte del Reglamento dice que nosotros como Comisión tenemos que visitar los negocios, en un principio lo hicimos pero trajo un montón de problemas, entonces yo di orden de que nuestro trabajo, nuestra



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

función es revisar aquí esos expedientes y que cumplan con lo que tiene el reglamento, nada más”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Sobre el mismo tema tiene el uso de la palabra el Regidor Gilberto Crombe”.

En uso de la palabra, el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, manifestó: “Definitivamente que la Comisión está haciendo su trabajo, aquí no se está cuestionando que la Comisión traiga a este Pleno las propuestas de licencia, eso es respetable y admirable que se esté trabajando, aquí es importante que el ciudadano se dé cuenta que si bien no podemos hacer nada entonces porqué vamos a seguir los lineamientos de Desarrollo Urbano y de permisos de alcoholes entrando por esa vía y nunca considerando el criterio que es un casino y un criterio como lo que dice la compañera Jovita que tiene acceso directo a otro giro que de entrada no está reglamentado en el Plan de Desarrollo Urbano, ni está reglamentado en otros reglamentos del Municipio, entonces está muy claro que el ciudadano se dé cuenta que el sistema está establecido, por este lado es federal, no tenemos competencia; por este lado, cumple con Desarrollo Urbano, pues se está cumpliendo, al final el ciudadano tiene representantes en esta mesa y en muchas mesas de gobierno donde recibe la cuestión de que si te entiendo ciudadano, yo estoy de acuerdo contigo pero no puedo hacer nada, por un lado porque cumple con el Reglamento de Desarrollo Urbano, por otro lado porque es federal, historias que reciben nuestros ciudadanos todos los días y nosotros aquí que si bien puede ser que esté cumpliendo con todo el reglamento y lo tenemos que de alguna forma avalar, pues también nos está pidiendo el voto y nos lo está pidiendo pues para tener criterio y votar, porque si ya estuviera el hecho de que cumple el reglamento pues entonces para que nos piden el voto, no, ya si cumplió va, pues que pase, si ya nos están preguntando es porque el ciudadano nos puso aquí y la manera de gobernar es a través del criterio de los que estamos aquí sentados, independientemente de reglamentos, no, porque si no, pues no vendría a esta mesa. Entonces, respetando totalmente a la Comisión, no es con la Comisión, está haciendo su trabajo, simplemente compartiendo con compañeros, con ustedes, si nos están preguntando es porque está en nuestro criterio decir si o no, no nada más porque cumple el a,b,c, de Desarrollo Urbano, el cual no tiene nada que ver ahorita con lo que tenemos de la problemática de casinos, esa coyuntura acaba en criterio y el criterio está en esta mesa, el criterio que está esperando el ciudadano de alguna manera. Gracias”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Al no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Solicito manifiesten levantando su mano quienes estén a favor;- quienes estén en contra;- abstenciones.- El dictamen es **APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES POR CATORCE VOTOS A FAVOR, SEIS EN CONTRA Y CUATRO ABSTENCIONES**”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Nuevamente la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, hará la presentación del siguiente documento".

Por lo cual, en uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, contando con la dispensa aprobada, procedió a la presentación del tercer dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; mismo que a continuación se transcribe en forma completa.

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

1. Administradora Mexicana de Hipódromos S.A. de C.V, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Avenida Hacienda Peñuelas # 6769 Local M, Colonia Residencial Cumbres.

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud de licencia para operar establecimiento de giro Centro Social, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción II, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 07 de Octubre del 2005 de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes A-495 relativo a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES mediante oficios SA/64/09, fechado el día 09 de Febrero del 2009

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28	A-495
	Administradora Mexicana de Hipódromos S. A. de C. V.
	Restaurante con venta de Cerveza y/o Bebidas Alcohólicas
	APERTURA
	Avenida Hacienda Peñuelas # 6769 Local M, Colonia Residencial Cumbres.
Solicitud oficial recibida en fecha	07 de Octubre del 2005
Licencia de Uso de Suelo con No. De Expediente	L-099/04
Acta Constitutiva (persona moral)	Anexa Acta Constitutiva de fecha 04 de Septiembre de 1997, ante la fe del Notario Público # 70 en el D.F.
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 30 de Marzo del 2005
Constancia Sanitaria	Constancia extendida por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, fechada el 01 de Septiembre del 2005

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 027 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Subarrendamiento de fecha 28 de Febrero del 2005
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-177/2008, de fecha 29 de Octubre del 2008
Acreditación de la personalidad	Poder general de fecha 09 de Mayo del 2001, bajo la fe del Notario Público 70, en el D.F.
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	DPC-S.A.E.-D-189/2005, de la fecha 26 de julio del 2005
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de investigación 11 de Octubre del 2005
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia de fecha 10 y 11 de Octubre del 2005 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 11 de Octubre del 2005
Carta de No Antecedentes Penales del solicitante	No aplica

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Secretaría del R. Ayuntamiento a cada uno del expediente que fue remitido y que constan en el oficio DIV/457/2009 dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Administradora Mexicana de Hipódromos S.A. de C.V, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Avenida Hacienda Peñuelas # 6769 Local M, Colonia Residencial Cumbres.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, Nuevo León. Atentamente. 11 de Mayo del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C.

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, VOCAL.- (SIN RÚBRICA)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Se le concede el uso de la palabra, a la Regidora Ana Cristina Morcos, para hablar sobre este dictamen".

En uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, dijo: "Finalmente yo creo que además de una responsabilidad legal, tenemos una responsabilidad moral con la ciudadanía de Monterrey. No podemos dejar de largo la problemática social que se ha derivado, la enfermedad que provoca que todos conocemos y que se han hecho diversos reportajes al respecto, se ha difundido esta información de la gravedad de este problema como afecta a las familias que es el núcleo de nuestra sociedad, en ese sentido considero que si legalmente estamos buscando una salida, yo quisiera saber por ejemplo si este dictamen que se está poniendo a consideración y el que se pondrá a continuación si eran personas morales que ya contaban con un permiso de Gobernación previo a la reforma que se hizo a nivel federal del reglamento que regula este tipo de establecimientos, ya que como ustedes recordarán este Ayuntamiento tiene una Comisión que se encarga de analizar las solicitudes en cuanto a estos negocios que están obligados a solicitar el visto bueno del Municipio y es fecha que esta Comisión no ha recibido ninguna petición, entonces yo quisiera saber si se analizó ese punto, porque ese es un argumento legal para poder actuar, si eso es lo que estamos buscando, cuando hay voluntad se encuentran las salidas, se encuentran las respuestas y yo creo que sí tenemos una responsabilidad legal, pero tenemos una responsabilidad moral y no la podemos dejar de lado, yo creo que evidentemente como comentan los compañeros, el tener este giro de venta de alcohol es totalmente unido a otro giro que es el de los Centros de Apuestas, esta combinación no creo que sea la óptima y yo creo que no era la intención por ejemplo que tuviéramos todo este número de establecimientos, en el caso de estos dos que son nuevos, que son establecimientos nuevos y en el caso del que sigue que no es nuevo, que ya sabemos que funciona desde hace tiempo, que sabemos incluso que vino Gobernación a clausurar y que de alguna manera abrieron, bueno, me queda claro que es un lugar nuevo, me queda claro que tuvo que haber acudido ante este R. Ayuntamiento a pedirle autorización y no lo hizo, entonces, una cosa es vendarnos los ojos si no queremos encontrar esas respuestas y esas salidas y cumplir con la ley y cumplir con nuestra responsabilidad moral, yo los exhorto compañeros a que voten en conciencia, a que piensen en ese futuro de la sociedad que queremos, por favor, gracias".

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Gracias Regidora. Al no haber más comentarios sobre este dictamen, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Acuerdos mencionados en el mismo, solicito manifiesten levantando su mano quienes estén a favor de este dictamen;- en contra de este dictamen;- abstenciones.- **SE**

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES POR DOCE VOTOS A FAVOR, OCHO EN CONTRA Y TRES ABSTENCIONES”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Nuevamente la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, hará la presentación del siguiente documento”.

Por lo cual, hizo uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, quien contando con la dispensa aprobada, procedió a la presentación del cuarto dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; transcribiéndose enseguida en forma total dicho documento.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

- 1.- S.I.L.A. Monterrey Sur, S.A. de C.V, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Carretera Nacional Km 271, en la Colonia la Estanzuela.

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud de licencia para operar establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y cerveza, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción II, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 27 de Noviembre del 2008, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-235 relativo a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES mediante oficio SA/365/09, fechado el día 13 de Mayo del 2009.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28	2006-2009-235
	S.I.L.A Monterrey Sur, S. A. de C. V.
	Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza
	APERTURA
	Carretera Nacional k.m. 271, en la Colonia la Estanzuela
Solicitud oficial recibida en fecha	27 de Noviembre del 2008
Licencia de Uso de Suelo con No. De Expediente	L-567/2008
Credencial de Elector (persona física)	
Acta Constitutiva (persona moral)	Anexa Acta Constitutiva de fecha 18 de Julio del 2008, ante la fe del Notario Público #70 en Monterrey, Nuevo León

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</p>	<p>Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 23 de Julio del 2008</p>
<p>Constancia Sanitaria</p>	<p>Constancia extendida por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, fechada (Aparece sello pero no se distingue la fecha) el inicio de actividades señalan fecha 15 de Diciembre del 2008</p>
<p>Croquis de la Ubicación del establecimiento</p>	<p>Se anexa, de folio 061 del expediente</p>
<p>Constancia de consulta de vecinos</p>	<p>No aplica para el giro solicitado</p>
<p>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</p>	<p>Contrato de Subarrendamiento de fecha 25 de Septiembre del 2008</p>
<p>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</p>	<p>Oficio DI-JA-065/2009, de fecha 27 de Marzo del 2009</p>
<p>Acreditación de la personalidad</p>	<p>Poder especial de fecha 03 de Septiembre del 2008, , ante la fe del Notario Público #70 en Monterrey, Nuevo León</p>
<p>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</p>	<p>DPC/85/09, de fecha 22 de Enero del 2009</p>
<p>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</p>	<p>20 de Enero del 2009</p>

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia de fecha 19 y 20 de Enero del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 20 de Enero del 2009</p>
<p>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</p>	<p>Certificación No. 139281/2008, de fecha 21 de Noviembre del 2008, emitida por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria</p>
<p>Alta hecha ante la SHCP</p>	<p>RFC-SMS 080718 HX5</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento el expediente que fue remitido y que consta en el oficio DIV/533/2009, dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

- 1.- S.I.L.A. Monterrey Sur, S.A. de C.V, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Carretera Nacional Km 271, en la Colonia la Estanzuela.

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, Nuevo León. Atentamente. 13 de Mayo del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA)".

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen recién leído. Se le concede el uso de la palabra al Regidor Gilberto Crombe Camacho".

En uso de la palabra, el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, manifestó: "Disculpen la necedad compañeros, estamos polarizando a la sociedad, yo veo aquí gente que ha defendido al que menos tiene constantemente en esta mesa, y se me hace muy válido, pero nos pasamos el tiempo defendiendo al que menos tiene y luego le damos la herramienta para que tenga menos el día de mañana, otra vez y que sigas viniendo a mí y concesiones y descuentos y cuanta cosa que yo he aprendido estos dos años aquí para después cuando tengo oportunidad de hacer que esa persona sea sustentable por si misma, le doy la herramienta para que no lo sea y otra vez vuelva a mí y está ese círculo vicioso, estamos olvidándonos del círculo virtuoso de hacer que nuestra gente tenga oportunidades de generar un valor en la sociedad, de estar enfocado a generar valor a que sean sustentables por si solos y al contrario, como gobernantes les damos descuento que se me hace válido, pero al mismo tiempo, quince días después, les damos el como necesitan descuento en el futuro otra vez y así ha estado nuestro país por años y he escuchado aquí en la mesa, es que como quiera se van a amparar, es que como quiera van a hacer esto, es que como quiera hemos perdido todas, bueno pues que ya quede en otro Colegiado o en otra área de gobierno, no sé como se llame, que no quede en nosotros mínimo, vamos y les hacemos ferias de empleo ¿para qué? para que ganen el salario mínimo que ya de por si está en el piso y vayan y se lo



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

gasten el 30% en el casino y aparte que tengan acceso a bebidas alcohólicas, o sea, vamos a ser un poquito congruentes, no está en nosotros resolver la vida del mexicano, pero si lo poquito que nos toca, pues si no tiene la educación todavía nuestro pueblo para poder manejar sus ahorros, pues no le dejemos a la mano el como gastárselo sin generar valor en la comunidad. Gracias”.

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R AYUNTAMIENTO, manifestó: “Sobre este mismo tema tiene el uso de la palabra la Regidora Ana Cristina Morcos”.

Por lo cual, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, expresó: “Si quiero insistir, dónde está la solicitud de este establecimiento a este Republicano Ayuntamiento, se trata de una licencia nueva, le aplica la reforma al reglamento y nos brincaron estamos permitiendo que nos brinquen, cómo es posible que no hagamos algo al respecto, tenemos la salida enfrente y estamos dejándolo pasar legalmente y moralmente, insisto compañeros, con conciencia piensen en el futuro no en una línea de voto”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Sobre este mismo tema la Regidora Irma Montero Solís”.

En uso de la palabra, la C. REG. IRMA MONTERO SOLÍS, manifestó: “Buenos días compañeros. Miren, yo creo que si es muy importante esto, este es un Colegiado que tenemos mucha responsabilidad de todos los ciudadanos regios y yo lo que estoy viendo en este poco tiempo que tengo aquí, es de que se están autorizando muchos permisos para las bebidas alcohólicas y no lo veo justo porque vemos que hay muchas muertes de jóvenes que van a las Discos que están viendo el fútbol o que se meten en estos locales para ver este espectáculo y de ahí pues no sabemos si salen con vida y no sabemos si regresen a sus casas. Yo creo que si es cierto lo que dicen la compañera y el compañero, tenemos que hacer conciencia de que se están dando muchos permisos de alcoholes, muchos permisos y no veo yo como se pueda parar esto, yo creo que nosotros somos los responsables de frenar un poquito la violencia hacia las mujeres, porque la mayor parte de las mujeres maltratadas y golpeadas son por las personas, por su pareja que anda tomada, las muertes de los jóvenes son porque andan tomados y no vienen conscientes y chocan y fallecen, son demasiados los permisos que este Colegiado está dando en este ramo, yo creo que es cierto lo que dicen los compañeros, vamos pensándole un poquito para estar otorgando estos permisos. Gracias”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Sobre este tema el Regidor Julio César García Garza”.

En uso de la palabra, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, expresó: “Bueno compañera Regidora, como es nueva yo creo que no está muy bien enterada, pero en esta Administración es donde menos permisos de alcoholes se han dado vamos alrededor de doscientos, después le paso en su oficina el total, usted puede ver en esos permisos que la mayor parte son tiendas de

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

conveniencia, 7 Eleven, Oxxos, entiendo, pero en otras Administraciones hasta cinco mil, lo podemos checar y verificar, entonces esta Administración se ha cuidado mucho de no otorgar tantos permisos de alcoholes, estuvimos cerca de ocho meses sin dar un solo permiso y estamos mal porque vuelvo a repetir, tenemos la obligación, la responsabilidad de revisar estos expedientes para poder dar las licencias. Es cuanto”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Al no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Solicito manifiesten levantando su mano quienes estén a favor del presente dictamen;- quienes estén en contra;- quienes se abstengan.- **ESTE DICTAMEN ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON QUINCE VOTOS A FAVOR, OCHO EN CONTRA Y TRES ABSTENCIONES”.**

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Nuevamente solicitamos a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, haga la presentación del siguiente documento”.

Por lo anterior, hizo uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, quien contando con la dispensa aprobada, procedió a la presentación del quinto dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; transcribiéndose enseguida en forma total dicho documento.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. 7 Eleven México S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Portal del Huajuco #895, Colonia Misión Canterías.
2. 7 Eleven México S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Paseo del Acueducto #4366, Colonia Fomerrey 21 Laderas del Mirador.

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimiento de giro TIENDAS DE CONVENIENCIA Y MINISUPER, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción VII, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 10 de Febrero del 2009, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-278, 2006-2009-277, relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de Tiendas de Conveniencia y Minisuper mediante oficios SA/128/09, SA/151/09, fechados los días 23 y 26 de Febrero del 2009 respectivamente.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28	2006-2009-278	2006-2009-277
	7 Eleven México S. A. de C. V.	7 Eleven México S. A. de C. V.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper
	APERTURA	APERTURA
	Av. Portal del Huajuco #895, Col. Misión Canterías	Av. Paseo del Acueducto #4366, Col. Fomerrey 21, Laderas del Mirador
Solicitud oficial recibida en fecha	De fecha 10 de Febrero del 2009 (sin Sello)	De fecha 10 de Febrero del 2009 (sin sello)
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-569/2007	L-330/2008
Credencial de Elector (persona física)	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de Monterrey Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de Monterrey Nuevo León
Acta Constitutiva (persona moral)		
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 03 de Febrero del 2009	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 28 de Marzo del 2008
Constancia Sanitaria	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 039 del expediente	Se anexa, de folio 042 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento de fecha 21 de Mayo del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Abril del 2008
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-016/2009, de fecha 30 de Enero del 2009	Oficio DI-JA-017/2009, de fecha 04 de Febrero del 2009
Acreditación de la personalidad	Poder especial de fecha 02 de Abril del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector	Poder especial de fecha 02 de Abril del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	Oficio: DPC/1874/08, 10 de Diciembre del 2008	Oficio: DPC/58/09, 20 de Enero del 2009,
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 12 de Febrero del 2009	Reporte de Investigación de fecha 12 de Febrero del 2009

Esta Hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 11 y 12 de Febrero del 2009 respectivamente; además se llevo a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 12 de Febrero del 2009</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 11 y 12 de Febrero del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 12 de Febrero del 2009</p>
---	--	--

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/480/2009 y DIV/481/2009, dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración del expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. 7 Eleven México S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Portal del Huajuco #895, Colonia Misión Canterías.

2. 7 Eleven México S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Paseo del Acueducto #4366, Colonia Fomerrey 21 Laderas del Mirador.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 11 de Mayo del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA)".

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, por si alguno de ustedes desea hacer comentarios al respecto. Al no haber comentarios, sometemos a votación de los presentes, perdón Regidor, perdóneme. Se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Antonio Campos".

En uso de la palabra, el C. REG. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ, expresó: "Si, compañeros, yo creo que esto lo vimos en sesión previa, por favor, pues hay que sostener los acuerdos a que llegamos, verdad, por favor no traten aquí de estar obstruyendo en la sesión, yo creo que si acordamos aprobar todo estos dictámenes pues hay que hacerlo, verdad".

Señalando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Al no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen emitido por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; por lo tanto solicito manifiesten levantando su mano quienes estén a favor.- **ESTE DICTAMEN HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Nuevamente la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, hará la presentación del siguiente documento".

En tal virtud, hizo uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, quien contando con la dispensa aprobada, procedió a la presentación del sexto dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; transcribiéndose enseguida en forma total el mismo.

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

1. Mirthala Carreño Valle con el propósito de obtener el Cambio de Titular de la licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante-Bar, cuyo titular de la licencia es el C. Federico Lozano Martínez, en el domicilio ubicado en Madero # 1070 Oriente; por lo anterior se permite presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción III, 48 y 51 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar la solicitud de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud para realizar cambio de licencia con numero de cuenta 5286 de giro Restaurante-Bar (Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza), encuentra su fundamento en los artículo 16 fracción II, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 24 de Mayo del 2007, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-062, relativo a la solicitud para obtener Cambio de Titular de la Licencia de Federico Lozano Martínez a Mirthala Carreño Valle para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de RESTAURANTE-BAR, mediante oficio SA/606/08 fechado el día 13 de Agosto del 2008.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos del inciso c), párrafo relativo al cambio de titular del artículo 51, del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los cuales se contienen los requisitos para el cambio de domicilio y de titular para operar la licencia autorizada en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28	2006-2009-062
	Mirthala Carreño Valle
	Restaurante-Bar
	Cambio de Titular Titular: Federico Lozano Martínez (Esposo)(Finado) Cambio: Mirthala Carreño Valle (Esposa)
	Calle Madero #1070 Oriente., Centro de la Ciudad
Licencia Original	Se entrego licencia original No: DIV-00473, Numero de cuenta 5286

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Solicitud oficial recibida en fecha</p>	<p>24 de Mayo del 2007</p>
<p>Credencial de Elector (persona física)</p>	<p>Anexa Copia de la Credencial de Elector</p>
<p>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</p>	<p>Testamento de fecha 08 de Octubre del 2000, ante la fe del Notario Público 51 en la ciudad de Monterrey; Presenta Acta de Matrimonio Original, justificando el parentesco entre el titular de la licencia y del solicitante, justificando así la filiación en base a lo estipulado en el artículo 51, inciso c), párrafo relativo al Cambio de Titular</p>
<p>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</p>	<p>Oficio CR-NREG-311/2007, de fecha 16 de Octubre del 2007</p>
<p>Acreditación de la personalidad</p>	<p>Credencial de Elector</p>
<p>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</p>	<p>DPC-SAE-D-156/2007, de fecha 01 de Octubre del 2007</p>

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</p>	<p>Reporte de Investigación de fecha 05 de Septiembre del 2007</p>
<p>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 04 y 05 de Septiembre del 2007 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 05 de Septiembre del 2007</p>
<p>Carta de no Antecedentes Penales</p>	<p>Certificación: 48595/2007, de fecha 27 de Abril del 2007, Emitidas por la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X, 28,51 y de mas relativos del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio DIV/229/2007, dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII , 28 y 51 relativo a la integración de los expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Mirthala Carreño Valle con el propósito de obtener el Cambio de

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Titular de la licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante-Bar (Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza), cuyo titular de la licencia es el C. Federico Lozano Martínez, en el domicilio ubicado en Madero # 1070 Oriente, Centro de la Ciudad.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 11 de Mayo del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, VOCAL.- (SIN RÚBRICA)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, por si desean hacer comentarios al respecto. Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Solicito manifiesten levantando su mano quienes estén a favor del presente dictamen.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Nuevamente la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, hará la presentación del siguiente documento".

En tal virtud, hizo uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, quien contando con la dispensa aprobada, procedió a la presentación del séptimo dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; transcribiéndose enseguida en forma total el mismo.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

- 1.- Beatriz Alicia Oyervides Salazar con el propósito de obtener el Cambio de Titular de la licencia para operar un establecimiento de giro Minisuper (Tiendas de Conveniencia y Minisuper), cuyo titular de la licencia es la C. María Mayela Ayala Vargas, en el domicilio ubicado en Paseo de Santa Anita # 65, Colonia Ciudad Satélite; por lo anterior se permite presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción III, 48 y 51 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar la solicitud de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud para realizar cambio de licencia con numero de cuenta 5286 de giro Minisuper (Tienda de Conveniencia y Minisuper), encuentra su fundamento en los artículo 15 fracción VII, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 06 de Febrero del 2009, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-276, relativo a la solicitud para obtener Cambio de Titular de la Licencia de María Mayela Ayala Vargas a Beatriz Alicia Oyervides Salazar para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de MINISUPER (Tiendas de Conveniencia y Minisuper), mediante oficio SA/128/09 fechado el día 23 de Febrero del 2009.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos del inciso c), párrafo relativo al cambio de titular del artículo 51, del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los cuales se contienen los requisitos para el cambio de domicilio y de titular para operar la licencia autorizada en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28	2006-2009-276
	Beatriz Alicia Oyervides Salazar
	Minisuper (Tienda de Conveniencia y Minisuper)
	Cambio de Titular Titular: María Mayela Ayala Vargas (Cedente) Cambio: Beatriz Alicia Oyervides Salazar (Cesionaria)
	Paseo de Santa Anita # 65, Colonia Ciudad Satélite
Licencia Original	Se entrego denuncia hecha ante la Delegada del Ministerio Publico de la Agencia Adscrita a la Agencia Especializada en Robos a Casa Habitación, con Sede en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León de Fecha 31 de Enero del 2009, denuncia extravío de la licencia No: DIV-01088, Numero de cuenta 121062
Solicitud oficial recibida en fecha	06 de Febrero del 2009

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Credencial de Elector (persona física)</p>	<p>Anexa Copia de la Credencial de Elector</p>
<p>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</p>	<p>Contrato de Cesión de Derechos sin Reservas de fecha 22 de Octubre del 2008, ante la fe del Notario Público 96 en la ciudad de Monterrey; Presenta Escrituras a nombre de la promotente, justificando así la propiedad el Inmueble estipulado en el artículo 51, inciso b), párrafo relativo al Cambio de Titular</p>
<p>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</p>	<p>Oficio DI-JA-0352009, de fecha 12 de Febrero del 2009</p>
<p>Acreditación de la personalidad</p>	<p>Credencial de Elector</p>
<p>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</p>	<p>No Aplica</p>
<p>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</p>	<p>Reporte de Investigación de fecha 12 de Febrero del 2009</p>

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 11 y 12 de Febrero del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 12 de Febrero del 2009</p>
<p>Carta de no Antecedentes Penales</p>	<p>Certificación: 97368/2008, de fecha 19 de Agosto del 2008, Emitida por la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X, 28,51 y de mas relativos del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio DIV/481/2009, dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII , 28 y 51 relativo a la integración de los expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Beatriz Alicia Oyervides Salazar con el propósito de obtener el Cambio de Titular de la licencia para operar un establecimiento de giro Minisuper (Tiendas de Conveniencia y Minisuper), cuyo titular de la licencia es la C. María Mayela Ayala Vargas, en el domicilio ubicado en Paseo de Santa Anita # 65, Colonia Ciudad Satélite.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 11 de Mayo del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, VOCAL.- (SIN RÚBRICA)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, por si alguno de ustedes desea hacer comentarios al respecto. Al no haber comentarios, sometemos a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Solicito manifiesten levantando su mano quienes estén a favor del presente dictamen.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Nuevamente la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, hará la presentación del siguiente documento".

Enseguida, hizo uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, quien contando con la dispensa aprobada, procedió a la presentación del octavo dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; transcribiéndose enseguida en forma total el mismo.

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

- 1 Carlos Lozano Quiroga con el propósito de obtener el Cambio de Domicilio de la licencia para operar un establecimiento de giro Licorería, del Domicilio ubicado en el Mercado Colon Local 3, Centro de la Ciudad, al domicilio ubicado en el Nuevo Mercado Colon # 251 Sur, Local 5, en el Centro de la Ciudad; por lo anterior se permite presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II, 27, 48, 51 Fracción I, del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimientos de giro LICORERIA, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción IV, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 29 de Mayo del 2006, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente A-620, relativo a la solicitud para obtener CAMBIO DE DOMICILIO para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de LICORERIA, mediante oficio SA/151/09 fechado el día 26 de Febrero del 2009.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 51, párrafo relativo al cambio de Domicilio, del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 51
FRACCION I del Cambio de

A-620



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

	Solicita: Carlos Lozano Quiroga
	Licorería
	Domicilio: Mercado Colon, local 3, Centro de la Ciudad. Nuevo domicilio: Nuevo Mercado Colon # 251 Sur, Local 5, Centro de la Ciudad.
Solicitud oficial recibida en fecha	29 de Mayo del 2006
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-005/2006
Entrega Licencia Original Numero	DIV-01701 No de cuenta 14837
Credencial de Elector (persona física)	Anexa copia de la credencial de elector
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	No presenta
Constancia Sanitaria	No Aplica
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Folio No 024
Constancia de consulta de vecinos	No Aplica

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Compra=Venta del Fideicomiso No 2099, de Fecha 24 de Noviembre del 2005
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Folio 011, de fecha 16 de Enero del 2009
Acreditación de la personalidad	Anexa copia de la credencial de elector
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	DPC/324/06, de Fecha 17 de Mayo del 2006
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de investigación de fecha 19 de Junio del 2006
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia de fecha 16 y 19 de Junio del 2006, respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 19 de Junio del 2006
Carta de No Antecedentes Penales del solicitante	Se anexa certificación No. 36291/2006 expedido por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León de fecha 10 de Abril del 2006

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X, 28,51 y de mas relativos del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

fue remitido y que consta en el oficio DIV/484/2009, dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII, 28 y 51 relativo a la integración de los expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de CAMBIO DE DOMICILIO para:

- 1.- Carlos Lozano Quiroga con el propósito de obtener el Cambio de Domicilio de la licencia para operar un establecimiento de giro Licorería, del Domicilio ubicada en el Mercado Colon Local 3, Centro de la Ciudad, al domicilio ubicado en el Nuevo Mercado Colon #251 Sur, Local 5, en el Centro de la Ciudad; por lo anterior se permite presentar los siguientes:

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 11 de Mayo del 2009. C.

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, por si hay algún comentario sobre el mismo. Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, les solicito lo manifiesten levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

De nuevo hizo uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO y manifestó: "Se le solicita nuevamente a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, hagan la presentación del dictamen respectivo".

A continuación, hizo uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, quien contando con la dispensa aprobada, procedió a la presentación del noveno dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; transcribiéndose enseguida en forma total el mismo.

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León Presente.-

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en su artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 fracciones IV, VII, VIII, XI y XIII; 56, 58 segundo párrafo; 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por PROMOTORA HELLOW, con el propósito de obtener PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS para venta de bebidas alcohólicas y cerveza con el giro de "DISCOTECA" con motivo de la presentación de los grupos denominados " El Gran Silencio" "Maldita Vecindad" " Panteón Rococó", a celebrarse en el Predio ubicado en la calle Hidalgo No. 1419, en la Colonia Obispedo; a celebrarse el día 23 de mayo del 2009 en el horario de las 17:00 horas y hasta la 1:00 a.m. del 24 de Mayo, en un área de servicio de 8475 m2, por lo anterior se permite presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II, VI y IX y 27 del ~~REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS~~

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar la solicitud de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que el escrito mediante el cual se solicita permiso especial para operar establecimiento de giro DISCOTECA, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción VII, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 20 de Abril del 2009, de conformidad a lo estipulado en el artículo 33 fracción I del Reglamento que compete a la materia

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I del ordenamiento en cita, turnó mediante oficio SA/441/09 de fecha 14 de Mayo del 2009 a los Integrantes de la Comisión para su estudio la solicitud de permiso especial en cuestión con numero de expediente No PEFL-01-09.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 33 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 33	No PEFL-01-09
	PROMOTORA HELLOW
	DISCOTECA
	PERMISO ESPECIAL
	CALLE HIDALGO NO. 1419 PONIENTE, EN LA COLONIA OBISPADO
	Área de Servicio 8475 m2

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Solicitud oficial recibida en fecha	20 de Abril del 2009
Acta Constitutiva (persona Moral)	Acta Constitutiva de fecha 03 de Julio del 2008, pasada ante la fe del Notario Publico No. 98 con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Titulo de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Subarrendamiento de fecha 01 de Mayo del 2006
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio CN-DI-27/2009, de fecha 27 de Abril del 2009
Acreditación de la personalidad	Acta Constitutiva de fecha 03 de Julio del 2008, pasada ante la fe del Notario Publico No. 98 con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil	DPC/743/06, de fecha 14 de Mayo del 2009
Carta de no Antecedentes Penales	No Aplica

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X, del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio DIV/570/2009, dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo relativo a la integración de los expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 33 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone al pleno de este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud presentada por PROMOTORA HELLOW, con el propósito de obtener PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS para venta de bebidas alcohólicas y cerveza con el giro de DISCOTECA con motivo de la presentación de los grupos denominados "El Gran Silencio" "Maldita Vecindad" "Panteón Rococó", a celebrarse en el Predio ubicado en la calle Hidalgo No. 1419, en la Colonia Obispado; a celebrarse el día 23 de mayo del 2009 en el horario de las 17:00 horas y hasta la 1:00 a.m. del 24 de Mayo, en un área de servicio de 8475 m2.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 14 de Mayo del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA).

Continuando en uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, añadió: "Eso es todo".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, por si existe algún comentario al respecto. La Regidora Irma Montero Solís".

Enseguida, en uso de la palabra, la C. REG. IRMA MONTERO SOLÍS, dijo:

~~"Nada más preguntar a la Comisión, éste nos lo acaban de entregar ahorita, no~~
Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

se había tratado dentro de los demás temas en la previa, el porqué tan a la carrera”.

A continuación, hizo uso de la palabra, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, y comentó: “Para hacerle una aclaración aquí a la compañera Regidora. Este permiso del expediente transitorio, apenas ayer nos llegó, pero si no lo metemos ahorita en esta Sesión de Cabildo, ya se pasaría el tiempo porque la fecha es el 24 de Mayo, ese es el principal motivo, además estos son dos tipos de permisos, uno que es con fin de lucro que es el que nos corresponde a nosotros autorizar aquí y el de no lucro que lo autoriza directamente el señor Alcalde. Para mí no tiene ninguna dificultad esto porque hay muchos negocios que actúan y ni siquiera presentan su permiso, aquí esta compañía dijo yo quiero mi permiso y es beneficioso para nuestra Administración puesto que están pagando un impuesto y es el día 24”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que ha presentado la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, mismo que contiene los puntos de Acuerdo mencionados en dicho documento. Solicito manifiesten levantando su mano quienes estén a favor;- en contra;- abstenciones.- **EL PRESENTE DICTAMEN HA SIDO APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES POR VEINTICINCO VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA, SIN ABSTENCIONES**”.

D) COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO:

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Enseguida los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo, harán la presentación de siete dictámenes que han elaborado para esta Sesión, por lo que atentamente se les solicita hagan la presentación del primero de ellos”.

Acto continuo, en uso de la palabra, el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, manifestó. “Señor Secretario le solicito atentamente ponga a consideración del Pleno el que se lea parcialmente este dictamen, en el entendido que se plasmará en su integridad en el acta de la Sesión de este día”.

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa planteada por el Regidor Marcos Mendoza, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad de los presentes”.

Acto seguido, el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el primer

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

dictamen de la Comisión de Promoción Económica.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presentes.

A los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis el ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL (ENCUESTAS); por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que tanto el artículo 115 de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, como el artículo 120 de la Constitución del Estado de Nuevo León, otorgan a los ayuntamientos personalidad jurídica y facultades para celebrar convenios con los distintos niveles de gobierno, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones desde sus distintas esferas de competencia.

II.- Que asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

III.- Que en su Eje rector 5 “Gobierno eficiente, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo”, nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 establece como objetivo el apoyar a los regiomontanos que buscan empleo en la ciudad, estableciendo acciones en conjunto con instituciones públicas dedicadas al empleo.

IV.- Que el objeto del Acuerdo de coordinación, consiste en poner en operación, el programa de empleo temporal denominado “Encuestas para trámite de escrituras, testamentos y juicios de intestado.” Con lo que se ejercerán acciones y recursos del programa que tiene por objeto ofrecer empleos temporales a una población que se encuentra temporalmente desocupada, para que se ofrezca a la población del municipio información testamentaria, a través de visitas domiciliarias.

V.- Que para el cumplimiento de sus obligaciones, se contempla la aportación federal a favor del Municipio, con la cantidad de \$530,000.00 (Quinientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

VI.- Que con el programa de empleo temporal se beneficiará a 100 habitantes que se encuentran desempleados en este momento. De la misma manera se brindará a la población información que le permita otorgar seguridad jurídica a su patrimonio.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Promoción Económica y Turismo del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir tanto el formato de validación de proyectos del Programa de Empleo Temporal, así como el Acuerdo de ejecución para la operación del mismo, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 8 de mayo de 2009.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. REGIDORA JOVITA MORÍN FLORES, Presidente.- REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO, Secretario.- REGIDORA OFELIA CERVANTES GARCÍA, Vocal.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Vocal.- REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Vocal.- REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERÁS, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Gracias Regidor, está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen que acaba de ser puesto a consideración, quien desee hacer algún comentario sobre el mismo, si Regidor Antonio García Luna".

En uso de la palabra, el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, dijo: "Pues tanto este dictamen como los tres que siguen, cuatro, cuatro que siguen, son definitivamente muy positivos, porque se trata en una época de mucha recesión económica y mucho desempleo, pues todo lo que tienda a fomentarlo, a ocupar

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

gente, pues es beneficioso definitivamente para la sociedad, yo no sé si se pueda tratar de englobarlos, los otros acuerdos que se tratan sobre el mismo tema, porque todos son verdaderamente positivos, no sé si se pueda señor”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “En el uso de la palabra el ciudadano Presidente Municipal”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, expresó: “Como ustedes saben, lamentablemente con la recesión mundial, primero inmobiliaria, y después con la quiebra de las armadoras de vehículos, y después con todo el deterioro económico de Estados Unidos, eso nos está impactando muchísimo económicamente, y lamentablemente con la influenza, vino a profundizar el problema, influenza, con la influenza vino a profundizar este deterioro económico, los analistas pronostican que este año la economía va a caer de un cinco a un seis por ciento, es decir, vamos a estar igual que el noventa y cinco, y que en agosto-septiembre vamos a ver lo peor, y este año en el país se van a perder más de medio millón de empleos, vamos a estar viviendo algo semejante a lo del noventa y cinco, pero recordando que esto es una cosa exógena, que este es un asunto externo, que no fuimos culpables los mexicanos que por la irresponsabilidad de la Administración pasada, de nuestro vecino del norte, vino todo esto y gracias a Dios, el gobierno federal implementó varias acciones, varios programas para coadyuvar a disminuir el deterioro de la economía y de la pérdida de nuestros empleos, en ese orden de ideas, tanto la Secretaría del Trabajo, como la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, implementaron programas temporales para los Municipios y para el Estado, si nosotros presentamos proyectos determinados, ellos los avalan y nos dan los recursos, es por cada persona que se contrata temporalmente por cincuenta días, por día se le está dando ciento tres pesos, a partir de hoy vamos a ver tres, siete dictámenes todos relacionados a ese tenor, el primero es Arreglo de Escuelas, Captura de Datos, Reforestación, Pintura de Fachadas, Imagen y Mantenimiento Urbano, que esto es la Construcción de Rampas, con el dictamen que ustedes aprobaron, Campaña de Saneamiento de Centros Comunitarios, Pintura Exterior en 42 espacios DIF, y muchos más, es decir, que tanto el DIF Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social, su área de Salud, como su área de la Dirección de Educación, y como Servicios Públicos, van en conjunto con estos programas, si ustedes aprueban los subsiguientes dictámenes, se van a contratar mil cien personas, mil siete personas, se dice fácil, pero es un montón de personas, el Municipio siempre ha estado impulsando la contratación a través de ferias de empleo de gentes del área de la Iniciativa Privada, y como ustedes saben el Municipio materialmente es imposible que contrate gentes porque se han bajado nuestros ingresos en un 27%, pero con estos apoyos 100% federal el Municipio de Monterrey en los próximos cincuenta días, vamos a contratar mil siete personas, trabajamos en la Administración, siete mil, o sea un porcentaje sumamente, es más de un 10%, casi un 15% de la totalidad de los que laboramos en esta Administración, son los que vamos a contratar y de los mil siete personas que vamos a contratar, únicamente en uno que es pintar fachadas, el Municipio va a tener que erogar

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

trescientos mil pesos para la compra de pinturas que de hecho una empresa comercial nos hizo un muy buen descuento, y se va a comprar a trescientos mil pesos, y se va a contratar gentes de ahí mismo, de la Independencia, también la Secretaría de Desarrollo Económico que fue la que más impulsó estos programas, Desarrollo Económico, Desarrollo Social, el DIF y Servicios Públicos, es decir todo el Municipio está inmerso y de la mano con el Gobierno Federal, para coadyuvar a esta recesión económica que si tenemos, que si nos está afectando, tanto a la Iniciativa Privada, como a los gobiernos de las tres esferas y en consecuencia a las familias mexicanas y nuevoleonenses, por eso, estos dictámenes son sumamente importantes, lo que ustedes van a hacer a continuación en los próximos minutos es, les vamos a dar empleo a mil personas, van a tener la oportunidad de subsistir durante los próximos días, cincuenta días a estas personas, muchas gracias”.

A continuación el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, concedió el uso de la palabra al C. Regidor Armando Amaral Macías.

A lo que el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, expresó: “Bien, pues comentar más que nada, que, bueno estemos vigilantes por ahí en esta contratación, yo sé que no se ha presentado en el Municipio, pero bueno, ser vigilantes de que no haya discriminación para las personas que tienen alrededor de sesenta años, ya que algunas gentes piensan que ya no son capaces de laborar, que ya no son capaces de ni siquiera de subsistir por ellos mismos, entonces si quisiera por favor que se tuviera respeto hacia estas personas y sobre todo que se estuviera vigilante de que no hubiera una discriminación, si, creo que aquí hay varios presentes, también aquí hay varios presentes, de tal manera que, que bueno, los invito a que vigilemos eso si, señores mucho respeto para estas personas, estas personas, gracias”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Coincide la Administración con usted Regidor, estamos conscientes de que las personas que tienen sesenta años o más, todavía pueden dar mucho a nuestra comunidad, y por lo tanto darles también nuestro reconocimiento para ellos.- En el mismo tema, el Regidor Pedro Arredondo”.

En uso de la palabra, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, comentó: “Si, buenas tardes, bueno, yo creo que el programa es muy noble, y que ahorita por la época electoral que estamos viviendo, que yo sé que seguramente deben venir lineamientos marcados por el gobierno federal, en cuanto a la contratación de las personas, aparte de la posible discriminación, también que la Administración cuide mucho la contratación de las personas, que sean totalmente apolíticos, que ninguna de estas personas para que no se malinterprete el programa, pudiera tener algún vínculo partidista con cualquier partido, señor Secretario, entonces si es importante señalarlo que un programa que es muy bueno, no se pudiera manchar, sobre todo por la época que estamos pasando, si le pido que pongan énfasis en eso, felicitamos en todo caso al Gobierno, y en este caso yo creo que todos vamos a aprobar esto porque es algo muy importante, no la solución, pero si un alivio a alguna gente



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

que se pueda de alguna manera ayudar, y que no se vaya a desvirtuar, hay se lo encargo Secretario”.

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Igualmente se harán observaciones Regidor, a que no se cometan esas irregulares que usted percibe pudieran presentarse, sobre el mismo tema, la Regidora Jovita Morín Flores”.

En uso de la palabra, la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, argumentó: “Gracias Secretario, únicamente para comentarles a mi compañero Amaral como al Regidor Pedro, que efectivamente es un programa sano emitido por el Gobierno Federal, este tema ha estado sobre la mesa de estudio por parte de la presidencia de esta Comisión, por parte de la señora Sada, por parte del Gobierno Federal, Margarita Arellanes, y asimismo el Comité Técnico que integra la Secretaría, les comento que es un programa sano, que no tiene fines electorales, que existe una normativa federal en materia de desarrollo, la cual estamos acatando como Municipio, si no no tendríamos siquiera la oportunidad de tener acceso a estos programas de apoyo para el ciudadano, y que además existe un Comité Técnico, que contiene lineamientos, para el otorgamiento y aplicación de estos fondos, definitivamente no es un tema electoral, se contrata además a personas de hasta sesenta y cinco años, por la duda que tenía nuestro compañero, y la idea es que el beneficio sea neto y puro, y que llegue al ciudadano de una manera efectiva, la idea es enfocar el programa a la zona poniente, un ejemplo, en la materia de reforestación y que las personas no tengan necesidad de pagar transporte público, y que tengan un acceso directo a la comunidad para ejercer este beneficio, y que así obtengan al 100% la totalidad de su salario íntegro, entonces definitivamente no confundamos, las listas de ciudadanos son revisadas por la propia dependencia federal, el Municipio únicamente coadyuva para llevar a cabo este apoyo, pero definitivamente tenemos buena vigilancia por parte del Comité Técnico, gracias”.

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidora, al no haber más comentarios se somete a votación de los presentes los Acuerdos contenidos en el dictamen presentado, quienes estén a favor del mismo sírvanse manifestarlo levantando su mano, **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Solicitamos nuevamente a la Comisión de Promoción Económica y Turismo, presente el siguiente dictamen”.

Acto seguido en uso de la palabra, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, expresó: “Atentamente solicito ponga a consideración de los integrantes miembros de este Ayuntamiento, la solicitud de dar lectura parcial de este documento que presenta la Comisión de Promoción Económica y Turismo, a fin de enunciar solamente los puntos relevantes, en el entendido de que ha sido circulado con oportunidad, el cual de ser aceptada mi propuesta el documento será transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Sesión”.

A continuación el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Esta a la consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa planteada por el Regidor Pedro Arredondo, quien esté a favor sírvase manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad de los presentes”.

Enseguida el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, comentó: “En este programa se va a beneficiar a 26 habitantes en el concepto de captura de datos y obviamente le tomamos la palabra a la presidenta de la Comisión y a la Secretaría del Ramo y el voto de confianza para lo que decía ella, la supervisión de la contratación de las personas”.

A continuación, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma total el dictamen ya señalado”.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presentes.-

A los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis el ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL (CAPTURA DE DATOS); por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que tanto el artículo 115 de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, como el artículo 120 de la Constitución del Estado de Nuevo León, otorgan a los ayuntamientos personalidad jurídica y facultades para celebrar convenios con los distintos niveles de gobierno, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones desde sus distintas esferas de competencia.

II.- Que asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

III.- Que en su Eje rector 5 “Gobierno eficiente con oportunidades educativas,
Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

culturales, deportivas y de desarrollo”, nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 establece como objetivo el apoyar a los regiomontanos que buscan empleo en la ciudad, estableciendo acciones en conjunto con instituciones públicas dedicadas al empleo.

IV.- Que el objeto del Acuerdo de coordinación, consiste en poner en operación, el programa de empleo temporal denominado “Captura de datos de empleo.” Con lo que se ejercerán acciones y recursos del programa que tiene por objeto ofrecer empleos temporales a una población que se encuentra temporalmente desocupada, para que participe en la captura de registros de empleo para así agilizar la búsqueda de candidatos a las empresas que necesitan trabajadores.

V.- Que para el cumplimiento de sus obligaciones, se contempla la aportación federal a favor del Municipio, con la cantidad de \$172,250.00 (Ciento setenta y dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

VI.- Que con el programa de empleo temporal se beneficiará a 26 habitantes que se encuentran desempleados en este momento.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Promoción Económica y Turismo del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir tanto el formato de validación de proyectos del Programa de Empleo Temporal, así como el Acuerdo de ejecución para la operación del mismo, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 8 de mayo de 2009.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO DEL

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

MUNICIPIO DE MONTERREY. REGIDORA JOVITA MORÍN FLORES, Presidente.- REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO, Secretario.- REGIDORA OFELIA CERVANTES GARCÍA, Vocal.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Vocal.- REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Vocal.- REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERÁS, Vocal.- (RÚBRICAS)".

En uso de la palabra, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, dijo: "Gracias".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Gracias Regidor, sometemos a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Promoción Económica y Turismo, por si desean hacer comentarios sobre el mismo, al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de Acuerdo mencionados en el mismo, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, preguntó: "A favor Regidor?".

En uso de la palabra el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, expresó: "Si, pero yo sigo".

Continuando en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Nuevamente se solicita a la Comisión de Promoción Económica y Turismo, presente el siguiente dictamen".

En uso de la palabra, el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, expresó: "Buenos días. Señor Secretario, solicito ponga a consideración de los miembros de este Cuerpo Colegiado la solicitud de lectura parcial de este dictamen que presenta la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, relativo al ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL (REFORESTACIÓN), a fin de dar lectura solamente a los puntos relevantes, en el entendido de que fue circulado con oportunidad".

Nuevamente en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Quien esté a favor de la dispensa que solicita el Regidor Gilberto Crombe, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Aprobada por unanimidad".

A continuación, el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen señalado.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presentes.-

A los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis el ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL (REFORESTACIÓN); por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que tanto el artículo 115 de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, como el artículo 120 de la Constitución del Estado de Nuevo León, otorgan a los ayuntamientos personalidad jurídica y facultades para celebrar convenios con los distintos niveles de gobierno, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones desde sus distintas esferas de competencia.

II.- Que asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

III.- Que en su Eje rector 5 “Gobierno eficiente, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo”, nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 establece como objetivo el apoyar a los regiomontanos que buscan empleo en la ciudad, estableciendo acciones en conjunto con instituciones públicas dedicadas al empleo.

IV.- Que el objeto del Acuerdo de coordinación, consiste en poner en operación, el programa de empleo temporal denominado “Reforestación de la zona nor-poniente de Monterrey.” Con lo que se ejercerán acciones y recursos del programa, que tiene por objeto ofrecer empleos temporales a una población que se encuentra temporalmente desocupada, para que participe en la siembra de árboles, mejorando así el entorno urbano y la calidad de vida.

V.- Que para el cumplimiento de sus obligaciones, se contempla la aportación federal a favor del Municipio, por la cantidad de \$530,000.00 (Quinientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

VI.- Que con el programa de empleo temporal se beneficiará a 100 habitantes que se encuentran desempleados en este momento. Asimismo se planea plantar 20,000 árboles, los cuales mejorarán el entorno ecológico del Municipio.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Promoción Económica y Turismo del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir tanto el formato de validación de proyectos del Programa de Empleo Temporal, así como el Acuerdo de ejecución para la operación del mismo, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 8 de mayo de 2009.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. REGIDORA JOVITA MORÍN FLORES, Presidente.- REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO, Secretario.- REGIDORA OFELIA CERVANTES GARCÍA, Vocal.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Vocal.- REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Vocal.- REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, Vocal.- (RÚBRICAS)".

En uso de la palabra, el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, agregó: "Gracias".

Enseguida en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Gracias Regidor, está en consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen recién leído por si desean hacer comentarios sobre el mismo, al no haber comentarios, perdón, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Jovita Morín Flores".

En uso de la misma, la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, expresó: "Gracias señor Secretario, únicamente comentarios a mis compañeros que este recurso

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

va a ser entregado a más de cien habitantes, gracias al donativo de veinte mil árboles que se recibieron, entonces podemos reforestar la zona nor-poniente de esta ciudad, gracias”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Gracias Regidora. Al no haber mas comentarios, se somete a votación de los presentes, los Acuerdos contenidos en el dictamen presentado, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PRESENTE DICTAMEN”.**

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Nuevamente solicitamos a la Comisión de Promoción Económica y Turismo, presente el siguiente dictamen”.

En uso de la palabra la C. REG. OFELIA CERVANTES GARCÍA, expresó: “Buenos días señor Secretario, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Ayuntamiento la solicitud de dar lectura parcial a este documento que presenta la Comisión de Promoción Económica y Turismo a fin de enunciar solamente a los puntos relevantes, en el entendido de que ha sido circulado con oportunidad el cual de ser aceptada mi propuesta deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Quien esté de acuerdo con la dispensa que solicita la Regidora Ofelia Cervantes García, sírvase manifestarlo levantando su mano, se aprueba por unanimidad”.

A continuación, la C. REG. OFELIA CERVANTES GARCÍA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el cuarto dictamen de la Comisión de Promoción Económica y Turismo”.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presentes.-

A los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis el ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL (PINTURA DE FACHADAS); por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que tanto el artículo 115 de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, como el artículo 120 de la Constitución del Estado de Nuevo León, otorgan a los ayuntamientos personalidad jurídica y facultades para

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

celebrar convenios con los distintos niveles de gobierno, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones desde sus distintas esferas de competencia.

II.- Que asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

III.- Que en su Eje rector 5 "Gobierno eficiente, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo", nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 establece como objetivo el apoyar a los regiomontanos que buscan empleo en la ciudad, estableciendo acciones en conjunto con instituciones públicas dedicadas al empleo.

IV.- Que el objeto del Acuerdo de coordinación, consiste en poner en operación, el programa de empleo temporal denominado "pintura de fachadas de viviendas en la colonia Independencia." Con lo que se ejercerán acciones y recursos del programa, que tiene por objeto ofrecer empleos temporales a una población que se encuentra temporalmente desocupada, para que rehabilite y mejore viviendas del municipio, elevando la calidad de vida y el entorno urbano.

V.- Que para el cumplimiento de sus obligaciones, se contempla la aportación federal a favor del Municipio, con la cantidad de \$1,987,500.00 (Un millón, novecientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), así como una aportación del Municipio de Monterrey por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos, 00/100 M.N.)

VI.- Que con el programa de empleo temporal se beneficiará a 300 habitantes que se encuentran desempleados en este momento. De la misma manera se beneficiará a 1,500 domicilios con los trabajos de pintura de fachadas, ubicados en la colonia Independencia.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Promoción Económica y Turismo del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir el Acuerdo de ejecución para la operación del programa empleo temporal, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

SEGUNDO: Se autoriza al Municipio de Monterrey a aportar la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos, 00/100 M.N.), por su participación en este Acuerdo de Coordinación.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de mayo de 2009.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. REGIDORA JOVITA MORÍN FLORES, Presidente.- REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO, Secretario.- REGIDORA OFELIA CERVANTES GARCÍA, Vocal.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Vocal.- REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Vocal.- REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERÁS, Vocal.- (RÚBRICAS)".

En uso de la palabra, la C. REG. OFELIA CERVANTES GARCÍA, expresó: "Es cuanto señor".

El C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidora, está a consideración de ustedes el dictamen recién leído por si desean hacer comentarios sobre el mismo, al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes los Acuerdos contenidos en el dictamen presentado, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Solicitamos nuevamente a la Comisión de Promoción Económica y Turismo, presenten el siguiente dictamen".

En uso de la palabra, el C. REG. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, expresó: "Buenos días a todos, Señor Secretario. Atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Republicano Ayuntamiento la dispensa de la lectura total para leer nada más los puntos importantes, si".

A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Quien esté de acuerdo con la solicitud de dispensa del Regidor Tomás Macías Canales, sírvase manifestarlo levantando su mano, aprobada por unanimidad".

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

En uso de la palabra el C. REG. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, expresó: “Este es un dictamen de imagen y mantenimiento urbano, se van a beneficiar 361 habitantes que se encuentran desempleados, de la misma manera se realizan acciones de mantenimiento de áreas verdes, construcción de rampas de accesibilidad total, levantamiento físico y digital de planos de las Plazas Municipales y diagnóstico y demolición de estorbos en las rampas del primer cuadro, aquí tengo los lugares, por si alguien desea la información, la tengo en la oficina. Leeré los acuerdos”.

Acto seguido, el C. REG. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma total el quinto dictamen de la Comisión de Promoción Económica y Turismo.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presentes.-

A los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis el ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL (IMAGEN Y MANTENIMIENTO URBANO); por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que tanto el artículo 115 de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, como el artículo 120 de la Constitución del Estado de Nuevo León, otorgan a los ayuntamientos personalidad jurídica y facultades para celebrar convenios con los distintos niveles de gobierno, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones desde sus distintas esferas de competencia.

II.- Que asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

III.- Que en su Eje rector 5 “Gobierno eficiente, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo”, nuestro Plan Municipal de Desarrollo

~~2006 – 2009 establece como objetivo el apoyar a los regioneros que~~
 Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

buscan empleo en la ciudad, estableciendo acciones en conjunto con instituciones públicas dedicadas al empleo.

IV.- Que el objeto del Acuerdo de coordinación, consiste en poner en operación, el programa de empleo temporal denominado "Imagen y mantenimiento urbano." Con lo que se ejercerán acciones y recursos del programa que tiene por objeto ofrecer empleos temporales a una población que se encuentra temporalmente desocupada, para que se realicen acciones de mejora de imagen urbana.

V.- Que para el cumplimiento de sus obligaciones, se contempla la aportación federal a favor del Municipio, con la cantidad de \$2,350,000.00 (Dos millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

VI.- Que con el programa de empleo temporal se beneficiará a 361 habitantes que se encuentran desempleados en este momento. De la misma manera se realizarán acciones de mantenimiento de áreas verdes, construcción de rampas de accesibilidad total, levantamiento físico y digital de planos de las plazas municipales y diagnóstico y demolición de estorbos en las banquetas del primer cuadro de la ciudad.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Promoción Económica y Turismo del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir tanto el formato de validación de proyectos del Programa de Empleo Temporal, así como el Acuerdo de ejecución para la operación del mismo, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 15 de mayo de 2009.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, REGIDORA JOVITA MORÍN FLORES,

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Presidente.- REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO, Secretario.- REGIDORA OFELIA CERVANTES GARCÍA, Vocal.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Vocal.- REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Vocal.- REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERÁS, Vocal.- (RÚBRICAS).

Continuando en uso de la palabra, el C. REG. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, dijo: "Es todo".

Enseguida, hace uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Gracias Regidor, sobre este tema en el uso de la palabra el ciudadano Presidente Municipal".

En uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, expresó: "Ustedes a principios de la Sesión aprobaron un dictamen en donde el Municipio con ese dinero se etiqueta recursos para construir rampas y este dictamen el que hoy se está analizando está concatenado, porque con los recursos federales vamos a contratar servicios públicos las personas, para poder concluir casi setecientas rampas en el primer cuadro de la ciudad, los dos dictámenes están juntos y con esto se pretende construirlas muy rápido de aquí al 31 de Octubre poder construir casi setecientas rampas en el primer cuadro de la ciudad y así ya vamos a tener en todas las plazas del Municipio más de dos mil y en el primer cuadro de la ciudad casi setecientas".

Continúa en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Al no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes los Acuerdos contenidos en el dictamen presentado, quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Solicitamos nuevamente a la Comisión de Promoción Económica y Turismo, la presentación del siguiente dictamen".

En uso de la palabra, la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, dijo: "Gracias señor Secretario, toda vez que los próximos dos dictámenes se trata del Programa Federal Empleo Temporal, solicito la dispensa de la lectura total de los próximos dos dictámenes, para únicamente resumir acuerdos".

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Quien esté a favor de dispensar la lectura de los siguientes dos dictámenes, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Aprobado por unanimidad".

Acto seguido, la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, comentó: "Bueno, antes que nada, un saludo a nuestro Alcalde de Hualahuises, gracias por su presencia que bueno que está aquí, que nos acompaña".

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Enseguida, la Regidora Morín Flores, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa en su orden los dictámenes sexto y séptimo presentados por la Comisión de Promoción Económica y Turismo.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presentes.-

A los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis el ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL (CAMPAÑA DE SANEAMIENTO EN CENTROS COMUNITARIOS); por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que tanto el artículo 115 de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, como el artículo 120 de la Constitución del Estado de Nuevo León, otorgan a los ayuntamientos personalidad jurídica y facultades para celebrar convenios con los distintos niveles de gobierno, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones desde sus distintas esferas de competencia.

II.- Que asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

III.- Que en su Eje rector 5 “Gobierno eficiente, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo”, nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 establece como objetivo el apoyar a los regiomontanos que buscan empleo en la ciudad, estableciendo acciones en conjunto con instituciones públicas dedicadas al empleo.

IV.- Que el objeto del Acuerdo de coordinación, consiste brindar capacitación teórico-práctica a 200 personas para la elaboración de productos químicos de limpieza que serán empleados en la campaña de saneamiento en los centros comunitarios de DIF, como una medida preventiva por motivo de la pandemia influenza humana.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

V.- Que se contempla un total de 200 empleos, con una inversión total del proyecto de \$795,000.00 (Setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Promoción Económica y Turismo del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir tanto el formato de validación de proyectos del Programa de Empleo Temporal, así como el Acuerdo de ejecución para la operación del mismo, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 8 de mayo de 2009.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. REGIDORA JOVITA MORÍN FLORES, Presidente.- REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO, Secretario.- REGIDORA OFELIA CERVANTES GARCÍA, Vocal.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Vocal.- REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Vocal.- REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERÁS, Vocal.- (RÚBRICAS)”.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
 Presentes.-

A los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis el ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL (PINTURA EXTERIOR DE 42 ESPACIOS DIF); por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que tanto el artículo 115 de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, como el artículo 120 de la Constitución del Estado de Nuevo León, otorgan a los ayuntamientos personalidad jurídica y facultades para celebrar convenios con los distintos niveles de gobierno, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones desde sus distintas esferas de competencia.

II.- Que asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

III.- Que en su Eje rector 5 "Gobierno eficiente, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo", nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 establece como objetivo el apoyar a los regiomontanos que buscan empleo en la ciudad, estableciendo acciones en conjunto con instituciones públicas dedicadas al empleo.

IV.- Que el objeto del Acuerdo de coordinación, consiste en poner en operación, el programa de empleo temporal denominado "Remodelación y mejoramiento visual de fachadas del DIF." Con lo que se ejercerán acciones y recursos del programa que tiene por objeto ofrecer empleos temporales a una población que se encuentra temporalmente desocupada, para que se realice la el mejoramiento de imagen y funcionalidad, a través de pintura de fachadas de 42 espacios de la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia.

V.- Que para el cumplimiento de sus obligaciones, se contempla la aportación federal a favor del Municipio, con la cantidad de \$902,690.00 (Novecientos dos mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.)

VI.- Que con el programa de empleo temporal se beneficiará a 80 habitantes que se encuentran desempleados en este momento. De la misma manera se mejorará la calidad de las instalaciones, que tiene por objeto el fortalecimiento de valores y elevar la calidad de vida de la población cercana a los centros de atención.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Promoción Económica y Turismo del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir tanto el formato de validación de proyectos del Programa de Empleo Temporal, así como el Acuerdo de ejecución para la operación del mismo, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 15 de mayo de 2009.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. REGIDORA JOVITA MORÍN FLORES, Presidente.- REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO, Secretario.- REGIDORA OFELIA CERVANTES GARCÍA, Vocal.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Vocal.- REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Vocal.- REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERÁS, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Continúa manifestando la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES: "Es cuanto señor Secretario".

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidora, está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen recién leído por si se desean comentar sobre el mismo, los dos dictámenes, perdón leídos por la Regidora Jovita Morín, por si se desea hacer comentarios al respecto.- En el uso de la palabra, la Regidora Modesta Morales".

Enseguida en el uso de la palabra la C. REG. MODESTA MORALES CONTRERAS, comentó: "Bueno pues yo nada más quiero felicitar a la Comisión, a la Licenciada Alejandra, al Alcalde por estos programas que bajan a la ciudadanía a los grupos más vulnerables, ojalá se pudieran conseguir más programas como estos, para que siguiera dándose el empleo a las personas que realmente lo necesitan y sobre todo, que bueno, aparte de que se les da empleo, van a poner bella a la ciudad, lo que se busca y pues esperemos que haya más oportunidades como ésta, para más personas con desempleo".

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Algún otro comentario sobre los dictámenes que presentó la Comisión de Promoción Económica y Turismo. Al no haber más comentarios, sometemos a votación de los presentes los Acuerdos contenidos en el dictamen presentado. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SON APROBADOS LOS DOS DICTÁMENES POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

E) COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Enseguida los integrantes de la Comisión de la Comisión de Educación y Cultura, han elaborado documento que presentarán ante este Pleno".

A continuación, hizo uso de la palabra, el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, quien expresó: "Si, buenas tardes. Señor Secretario, solicito someter a votación dar lectura parcial al dictamen referente a la celebración de la Sesión Solemne para la entrega del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez", para solo citar el Acuerdo, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento. De la misma forma de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión".

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. "Quien esté de acuerdo con la solicitud de dispensa que realiza el Regidor Mario Alberto Leal Regalado, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Es aprobada por unanimidad".

A continuación, el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen mencionado.

"R. Ayuntamiento de
la Ciudad de Monterrey
Presente.-

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos permitimos presentar al pleno de este Órgano Colegiado las siguientes:

CONSIDERACIONES

~~I.- Que este R. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de~~

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

2009, acordó modificar las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio de la Ciudad de Monterrey, N. L., así como el dar a conocer la Convocatoria para el año 2009.

II.- Que se le dió difusión para conocimiento de la ciudadanía a la convocatoria para este año 2009, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal, así como en los periódicos locales de mayor circulación, para recibir las propuestas de aquellos maestros que se hicieran acreedores a este reconocimiento, las cuales han sido recibidas y enviadas al jurado calificador para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

III.- Que el artículo 10 de las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio de la Ciudad de Monterrey, N.L., establece que el R. Ayuntamiento determinará la sede de la ceremonia de entrega del Reconocimiento Público en mención, la cual será en Sesión Solemne del R. Ayuntamiento durante el mes de mayo de cada año.

Por lo anteriormente expuesto y con el fundamento en lo establecido en los artículos 32 fracción III y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; así como en los artículos 25 fracción III y 28 fracción IV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; esta Comisión de Educación y Cultura tiene a bien proponer el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba celebrar Sesión Solemne el día 29-veintinueve de mayo de 2009, a fin de efectuar la ceremonia de entrega del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio de la Ciudad de Monterrey, N. L., y que se declare como recinto oficial esta Sala de Sesiones.

Atentamente. Monterrey, N. L., a 8 de Mayo de 2009.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.- REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Presidente.- REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, Secretario.- REG. MODESTA MORALES CONTRERAS, Vocal.- REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, Vocal.- REG. IRMA MONTERO SOLÍS, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Continuando en uso de la palabra, el REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, dijo: "Es cuanto señor Secretario".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Gracias Regidor. Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, por si alguien desea hacer comentario.- Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene el Acuerdo mencionado en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

F) COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DESARROLLO URBANO.

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “A continuación las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano, presentarán ante este Pleno documento que han elaborado para esta Sesión”.

Por lo anterior, hizo uso de la palabra, el C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, y manifestó: “Integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, el someter a votación dar lectura parcial al dictamen referente a EDIFICAR UN MONUMENTO EN VIDA AL CANTANTE MARCO ANTONIO MUÑIZ, en un espacio dentro de la Plaza de los Compositores, ubicada en la Avenida Constitución y calle Alejandro de Humboldt en la Colonia Mirador de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; para solo citar los acuerdos, esto en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento; de la misma forma al ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore en esta Sesión”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Quien esté de acuerdo con la propuesta del Regidor Benito Martínez Loera, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad”.

A continuación, el C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma total el dictamen de referencia”.

“R. Ayuntamiento
de la Ciudad de Monterrey
Presente.-

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57 y 58 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; así como por el artículo 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey; coincidimos en presentar al pleno del R. Ayuntamiento, la propuesta presentada por la empresa Multimedios Estrellas de Oro, S. A. de C. V., referente a EDIFICAR UN MONUMENTO EN VIDA AL CANTANTE MARCO ANTONIO MUÑIZ, en un espacio dentro de la Plaza de los Compositores, ubicada la Avenida Constitución y calle Alejandro de Humboldt, en la Colonia Mirador de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo tanto, y con el fundamento antes expuesto, exponemos los siguientes

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ANTECEDENTES:

En fecha 05 de marzo de 2009, la Comisión de Educación y Cultura recibió atento oficio signado por el C. C.P. y LIC. Roberto Elías Hernández apoderado legal de la empresa Multimedios Estrellas de Oro S. A. de C. V; consistente en la solicitud de edificar un Monumento en vida al destacado cantante Marco Antonio Muñiz, en un espacio dentro de la Plaza Zaragoza de esta Ciudad de Monterrey, por ser uno de los grandes ídolos de la música romántica mexicana.

Posteriormente en fecha 22 de abril del presente año, la Comisión de Educación y Cultura recibió oficio presentado por el mencionado representante legal de la empresa anteriormente mencionada en la que solicitan de nueva cuenta edificar un Monumento en vida al cantante Marco Antonio Muñiz, en un espacio dentro de la Plaza de los Compositores ubicada en las ubicadas la Avenida Constitución y calle Alejandro de Humboldt, en la Colonia Mirador de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

De acuerdo a lo anterior, los miembros que integramos las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano, presentamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. Que estas Comisiones de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano somos competentes para conocer, analizar y estudiar la solicitud en comento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 inciso e) y 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey.

II. Que dentro de los documentos que obran en el expediente, se desprende la siguiente documentación:

1. Oficio de fecha 5 de marzo del presente año, dirigidos a la Comisión de Educación y Cultura en el que solicitan la autorización de la edificación en la Plaza Zaragoza.
2. Copia de la Escritura Pública número 10,044–Diez mil cuarenta y cuatro, de fecha 19-Diecinueve de junio del año 2002- dos mil dos, pasada ante la fe del Lic. Jesús Salazar Venegas, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 63- sesenta y tres, con Demarcación Notarial en el Estado de Nuevo León, mediante el cual se acredita el carácter como Apoderado General para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración en el área laboral y facultades de substitución al Contador Público y Licenciado Roberto Elías Hernández.
3. Documento justificativo que describe los méritos y logros alcanzados por el C. Marco Antonio Muñiz.

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

4. Documento en el que se describe el Proyecto de edificación del monumento mediante dibujos y bosquejos en etapa conceptual.
5. Currículum Vitae del autor de la escultura, C. Cuauhtémoc Zamudio de la Fuente.
6. Currículum Vitae del Arquitecto, Xavier Meléndez
7. Escrito en el que acredita la identificación artística del monumento.
8. Plano de detalles de construcción en escultura para base del busto.
9. Oficio de fecha 12 de marzo de 2009 signado por los Presidentes de las Comisiones de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano, dirigido a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el se solicita opinión de factibilidad y viabilidad respecto a la edificación de un monumento en la Plaza Zaragoza.
10. Oficio número 810/2009 signado por el Ing. José de Jesús Garza Gallardo, Secretario de Desarrollo Urbano, mediante el cual propone colocar el monumento en vida a Marco Antonio Muñiz, en la Plaza de los Compositores ubicada en la Ave. Constitución y calle Humboldt.
11. Oficio de fecha 22 de abril del presente año, dirigido a la Comisión de Educación y Cultura en el que la empresa Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C. V., solicita la autorización de la edificación en la Plaza de los Compositores del monumento en vida a Marco Antonio Muñiz.
12. Oficio signado por el Arq. Benjamín Valdez Fernández, Director de Obras Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia de Nuevo León, de fecha 24 de abril del presente año, dirigido a la Comisión de Educación y Cultura.

III.- Que al entrar al estudio de la semblanza de Marco Antonio Muñiz, coincidimos los miembros que integramos estas Comisiones, en el dignificar con un monumento en vida a este destacado cantante, personaje de gran talento artístico digno merecedor de que se le edifique un monumento como un homenaje en vida a su gran trayectoria artística, por lo que de su vida se desprende que nació en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 3 de marzo de 1933, es cantautor de baladas románticas, y al cual se le conoce como "*El embajador del romanticismo*" y "*El lujo de México*". A los 13 años dejó la escuela y decidió ganarse la vida cantando en la calle y algunos lugares concurridos de Ciudad Juárez, Chihuahua, lugar en el que residió cuando era

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

niño. En sus inicios como cantante, tuvo que mezclar su carrera artística con otros oficios tales como los de panadero y joyero para poder subsistir. Junto con Los Tres Ases consiguió grabar ocho discos de larga duración, convirtiéndose en uno de los tríos de mayor fama en la historia musical de Latinoamérica.

Muñiz comenzó su carrera como solista en el año de 1960, siendo para 1965 un solista reconocido y consolidado, y comienza una gira tras otra que lo llevaría a los escenarios más importantes de Latinoamérica, Estados Unidos y España, cosechando innumerables éxitos.

IV. Que dado los antecedentes y meritos del cantautor, y atentos a lo que establece el criterio de aplicación para determinar la ubicación de un monumento señalado en el artículo 12 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, analizamos los documentos presentados por el solicitante, así como las características del diseño del monumento, solicitamos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2009, emitir opinión de factibilidad respecto a las ubicaciones que presentaba en el escrito de cuenta la Empresa Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C. V.

V. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología informó mediante oficio número 810/2009/SEDUE de fecha 18 de marzo del mismo año, el cual indica lo siguiente:

".....que si bien es cierto que la obra propuesta que consta de cinco columnas y simbolizan el espíritu del Monterrey industrial, teniendo connotaciones estas columnas-chimeneas con las industrias que han dado prestigio a la ciudad a nivel internacional, el sitio donde se propone su ubicación , tiene mas relación con el origen de la ciudad, esto es cercano al Barrio Antiguo, sitio en donde se ubican las edificaciones mas antiguas de Monterrey; por lo tanto se propone considerar la ubicación de dicho documento en sitios relacionados con el auge industrial de la ciudad, como es el caso del Parque Fundidora o Paseo Santa Lucía o mejor a un la Plaza Puebla [Plaza de los Compositores] ubicada en Ave. Constitución, Humboldt y Mirador, sitio en donde ya se encuentran monumento a personalidades relacionadas con la música mexicana, siendo el caso de Agustín Lara y Armando Manzanero".

VI. Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, solicitamos opiniones favorables a la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A. C., al Colegio y Sociedad de Arquitectos de Nuevo León A. C.; al Cronista de la Ciudad; al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, sobre la edificación de un monumento en vida al cantante Marco Antonio Muñiz, en la Plaza Zaragoza ubicada entre las calles de Zaragoza, Padre Mier y Zuazua.

VII. Que derivado a lo anterior, la .Dirección de Obras Centro del Instituto

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Nacional de Antropología e Historia de Nuevo León, contestó mediante oficio número DOCINL-017/2009 lo siguiente:

“...debemos señalar a ustedes que la Macro Plaza es un sitio relacionado con la historia del origen de nuestra ciudad, cuyas estatuas forman parte de un pleyadé de nuestros héroes nacionales, exceptuando la de Eulalio Gonzalez, el cual es un personaje relevante en la historia del cine nacional, icono de la cultura popular del norte de México y oriundo de este Estado. Por lo tanto la intención de este Instituto es, evitar la saturación de los espacios abiertos de esta Plaza con mas propuestas escultóricas; y en acuerdo con representantes de la parte interesada y autoridades del Municipio de Monterrey, se ha tomado la decisión de darle un lugar digno y apropiado en la “Plaza de los Compositores”, sita en Humboldt y Mirador, Col. Mirador, en un jardín de su esquina noreste”.

FUNDAMENTACIÓN:

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, así como por los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano de este R. Ayuntamiento sometemos a consideración de este órgano colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba edificar un Monumento en vida al Cantante MARCO ANTONIO MUÑIZ, en la Plaza de los Compositores, ubicada la Avenida Constitución y calle Alejandro de Humboldt, en la Colonia Mirador de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, como un homenaje a su gran trayectoria artística.

SEGUNDO: Notifíquese a la Dirección de Cultura, a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Dirección de Patrimonio sobre la ubicación del monumento para los efectos conducentes.

TERCERO: Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal y en la página oficial en Internet del municipio de la ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, N. L., a 29 de abril de 2009. Así lo acuerdan y firman los integrantes de las COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DESARROLLO URBANO: COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: REG. MARIO ALBERTO

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

LEAL REGALADO, Presidente.- REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, Secretario.- REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, Vocal.- REG. MODESTA MORALES CONTRERAS, Vocal.- (RÚBRICAS).- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO: REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, Presidente.- REG. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Secretario.- REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- REG. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal.- REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Vocal.- REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERÁS, Vocal.- REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, Vocal.- REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, Vocal.- REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Vocal.- (RÚBRICAS)."

Continuando en uso de la palabra, el C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, dijo: "Es todo señor Secretario".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Gracias Regidor. Está a consideración de ustedes el dictamen recién leído para que si desean hacer comentarios. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes los Acuerdos contenidos en el documento presentado. Quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

G) COMISIÓN DE MERCADOS Y ABASTOS:

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Enseguida les informo que los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos, presentarán ante este Pleno, documento que han elaborado para esta Sesión, por lo que se les solicita hagan la presentación respectiva".

Por lo anterior, hizo uso de la palabra, el C. REG. PEDRO MENDOZA GUERRERO, quien dijo: "Integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, el someter a votación dar lectura parcial al dictamen relativo a la TERNA DE CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY, y solicitar la dispensa de lectura íntegra de este dictamen ya que ha sido circulado con anterioridad en las sesiones previas".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Quien esté de acuerdo con la solicitud de dispensa que hace el Regidor Pedro Mendoza, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad".

A continuación, el C. REG. PEDRO MENDOZA GUERRERO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma total el dictamen ya mencionado".

"R. Ayuntamiento
Presente. -

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Los integrantes de la Comisión de Mercados, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 y 59 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentamos ante este R. Ayuntamiento, el Dictamen que contiene la TERNA DE CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY, misma que se presenta bajo los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 10 de marzo de 1993 el C. Gobernador Lic. Sócrates Cuauhtémoc Rizzo García, emitió un decreto en donde se declara como zona protegida con el carácter de Centro Histórico, el área conocida como Barrio Antiguo de Monterrey, detrás de Catedral localizada entre las calles de Avenida Padre Mier al Norte; Avenida Dr. Coss al Poniente y Avenida Constitución al Sur y al Oriente.

Dicho Decreto designaba una Junta de Protección y Conservación del Barrio Antiguo de Monterrey, integrada por un Presidente y dos Vocales, la cual se encargaría de su control y vigilancia.

II.- Que en fecha 15 de septiembre de 1993 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el Reglamento del Barrio Antiguo de Monterrey en cumplimiento a lo ordenado por el artículo séptimo del Decreto anteriormente mencionado.

III.- En fecha 17 de febrero de 2006 bajo el número de oficio 23-A/2006 el C. Gobernador del Estado de Nuevo León, José Natividad González Parás, dirigió mediante oficio al C. Lic. Ricardo Canavati Tafich, Presidente Municipal de Monterrey, las propuestas en terna de los aspirantes a formar parte de la Junta de Protección y Conservación del Barrio Antiguo, esto derivado de la recomendación 98/05 del expediente CEDH/551/104 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

Las propuestas en terna de los aspirantes a formar parte de la Junta de Protección y Conservación del Barrio antiguo se indican a continuación:

TERNA No. 1	TERNA No. 2	TERNA No.3
Sra. Eva Gonda Lagüera	Arq. Marcelo Benítez Gómez	Prof. Israel Cavazos Garza
Sra. Roberta Sada Alanís	Lic. Mariano Núñez González	Arq. Javier Sánchez García
Sra. Yolanda Santos de Hoyos	Ing. Cayetano Galván Uchino	Arq. Oscar Martínez Garza

CONSIDERANDOS:

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

I.- Que la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León, contempla en su artículo 14, que las Juntas de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural son organismos de interés público, creados en los Municipios por acuerdo del Gobernador, para la promoción, tramitación y cumplimiento de las declaraciones de adscripción de bienes a dicho patrimonio y de zonas protegidas que deban quedar sujetos a régimen de la Ley. Así mismo señala dicho precepto que las Juntas estarán integradas por tres vocales de los cuales uno será Presidente y serán designados por los Ayuntamientos respectivos a propuesta en terna por el titular del titular del ejecutivo. Además de que los integrantes de las Juntas deberán ser personas entendidas en urbanismo, arquitectura, arte e historia.

II.- Que EL Reglamento del Barrio Antiguo de Monterrey señala en su artículo tercero que la aplicación de dicho Reglamento compete a la Junta de Protección y Conservación del Barrio Antiguo de Monterrey, de la misma forma el numeral cuarto señala que es competencia de la Junta en mención previa audiencia al interesado y conocimiento de su situación económica, ordenar las obras que deban realizar los propietarios o poseedores de inmuebles de la zona para la conservación, restauración, rescate, mejoramiento y aseo de las fincas, construcciones y calles.

III.- Que en reunión de trabajo de fecha 8 de mayo del presente año, los miembros que suscribimos el presente dictamen estudiamos y analizamos con apego a los requisitos señalados en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León a cada una de las personas señaladas en las tres ternas emitidas por el Ejecutivo del Estado.

IV.- Que coincidimos de manera unánime los suscritos que integramos esta Comisión que la C. Roberta Sada Alanis, el Lic. Mariano Nuñez González y el Ing. Cayetano Galván Uchino cumplen con el perfil necesario para desempeñar el cargo honorífico en la JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY.

Por lo que en razón de los anteriores antecedentes y consideraciones, así como por lo establecido en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos, sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba designar a los C. C. ING. CAYETANO GALVÁN UCHINO, ROBERTA SADA ALANIS Y LIC. MARIANO NUÑEZ GONZÁLEZ, como integrantes de la JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY.

SEGUNDO.- Notifíquese al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para los efectos legales a que haya lugar.

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal así como en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx., en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente.- Monterrey, N. L., a 8 de Mayo de 2009.- COMISIÓN DE MERCADOS Y ABASTOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.- REGIDOR PEDRO MENDOZA GUERRERO, Presidente.- REGIDOR IRMA MONTERO SOLÍS, Secretario.- REGIDOR ANTONIO GARCÍA LUNA, Vocal.- REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Continuando en uso de la palabra, el C. REG. PEDRO MENDOZA GUERRERO, agregó: "Es todo en cuanto, señor Secretario, de esta lectura de dictamen".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Gracias Regidor. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Mercados y Abastos ¿desean hacer algún comentario al respecto? Al no haber comentarios, pasaremos a la votación, misma que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, que en su artículo 53, dice: Las votaciones para elegir personas se harán por cédula impersonal, asegurando que el voto sea secreto y se depositarán en un ánfora. El Secretario procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado".

Una vez que los integrantes del R. Ayuntamiento emitieron su decisión, se procedió al conteo de las boletas.

Hecho el conteo, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Les informo que este Republicano Ayuntamiento ha **APROBADO POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR CONTRA DOS VOTOS QUE SON EN SENTIDO NEGATIVO**, la propuesta de designar a los C. C. ING. CAYETANO GALVÁN UCHINO, ROBERTA SADA ALANIS Y LIC. MARIANO NUÑEZ GONZÁLEZ, como integrantes de la JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY".

H) COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó. "Enseguida la Comisión de Participación Ciudadana presentará ante este Pleno el documento que ha elaborado para esta Sesión".

Por lo cual, hizo uso de la palabra, el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, quien dijo: "Con el permiso de todos los compañeros Regidores, le solicito al señor Secretario del Ayuntamiento, someter a votación la lectura parcial del dictamen referente a LA PROPUESTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE SEGURIDAD

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO, para solo citar los Acuerdos, esto en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa que plantea el Regidor Antonio García Luna; quien esté a favor de la misma, sírvase manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad”.

Enseguida, el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana.

“R. Ayuntamiento.
Presente.-

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58 y 59 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y agotado que fuera el procedimiento de selección señalado en la Convocatoria, presentamos ante este R. Ayuntamiento, el Dictamen que contiene LA PROPUESTA DE CONSEJEROS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO, misma que se presenta bajo los siguientes

ANTECEDENTES:

Mediante Sesión de fecha 11 de marzo del año en curso, el R. Ayuntamiento aprobó el dictamen presentado por esta Comisión de Participación Ciudadana, las Bases Generales para elegir a los Consejeros Ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, así como su respectiva convocatoria.

Derivado a esto se le dio amplia difusión a la Convocatoria de la que se hace referencia, mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 20-veinte de marzo del presente año, en los periódicos de mayor circulación, así como en la Página de Internet de este Municipio, a fin de obtener el mayor número de solicitudes posibles.

De lo anterior y por instrucciones del C. Presidente Municipal Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, en fecha 7 de mayo el C. Secretario de Ayuntamiento, Dr. Arturo Cavazos Leal, turnó a esta Comisión de Participación Ciudadana la Propuesta de Consejeros Ciudadanos que Integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública de este Municipio, a fin de que esta Comisión procediera a la elaboración del respectivo dictamen para posteriormente someterlo al Pleno del R. Ayuntamiento, la propuesta antes mencionada

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

consiste en los siguientes ciudadanos:

- C. Hugo Sergio Fernández Garza
- C. Héctor M. Nava García
- C. Guillermo Marcial Herrera Martínez
- C. Carlos Ernesto Garza Martínez
- C. José Luis Prado Maillard

CONSIDERANDOS:

I.- Que el Reglamento de Participación Ciudadana en su artículo 20 señala que los Consejos Consultivos son órganos de consulta, opinión y proposición de las Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal.

II.- Que de la misma forma establece en el numeral 27 que sus miembros deberán ser invitados mediante convocatoria pública y las propuestas de candidatos deberán ser remitidos al Presidente Municipal, quien turnará la propuesta de integración a la Comisión de Participación Ciudadana del R. Ayuntamiento a fin de que se elabore el dictamen correspondiente para ser sometido a consideración del Plano del R. Ayuntamiento.

III.- Que la Base Primera de la Convocatoria expedida por este R. Ayuntamiento señala que el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, estará integrado por cuatro miembros de la Administración, provenientes de las dependencias relacionadas con la materia, así como por cinco consejeros ciudadanos los cuales en el desempeño de su función honorífica duraran dos años.

IV.- Que los miembros que integramos esta Comisión recibimos y conocimos la propuesta de los cinco representantes ciudadanos enviada por el C. Presidente Municipal, por lo que en apego a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Participación Ciudadana, estimamos procedente elaborar el dictamen que contenga la aprobación de la propuesta antes referida.

Por lo que en razón de los anteriores antecedentes y consideraciones, así como por lo establecido en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, sometemos a consideración y aprobación en su caso, por este R. Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba designar a los C. C. HUGO SERGIO FERNÁNDEZ GARZA, HÉCTOR M. NAVA GARCÍA, GUILLERMO MARCIAL HERRERA MARTÍNEZ, CARLOS ERNESTO GARZA MARTÍNEZ Y JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD, como Consejeros Ciudadanos a integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública de este Municipio.

SEGUNDO.- ~~Publíquese en la Gaceta Municipal así como en la Página Oficial~~
 Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, Nuevo León, a 8 de Mayo de 2009. Así lo firman, los integrantes de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- REGIDOR ANTONIO GARCÍA LUNA, Presidente.- C. REGIDOR PEDRO MENDOZA GUERRERO, Secretario.- C. REGIDOR SERGIO CORONA SERRANO, Vocal.- C. REGIDOR HUMBERTO CERVANTES LOZANO, Vocal.- C. REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS, Vocal.- (RÚBRICAS).”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidor. Está a consideración de ustedes el dictamen emitido por la Comisión de Participación Ciudadana, por si alguno de ustedes desea hacer comentarios al respecto. Al no haber comentarios, procederemos a la votación de dicho dictamen, utilizando el mismo método que empleamos en el dictamen anterior”.

Acto seguido, se le entregó a cada uno de los miembros del Republicano Ayuntamiento una boleta para emitir su decisión.

Una vez que los integrantes del R. Ayuntamiento emitieron su decisión, se procedió al conteo de las boletas.

Hecho el conteo, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Me permito informarles que este Republicano Ayuntamiento, ha **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**, designar a los CIUDADANOS HUGO SERGIO FERNÁNDEZ GARZA, HÉCTOR M. NAVA GARCÍA, GUILLERMO MARCIAL HERRERA MARTÍNEZ, CARLOS ERNESTO GARZA MARTÍNEZ Y JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD, como Consejeros Ciudadanos a integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública de este Municipio”.

I) COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE:

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Finalmente la Comisión de Protección al Ambiente, ha elaborado documento que presentará en esta Sesión”.

A continuación, hizo uso de la palabra, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, y dijo: “Buenas tardes a todos. Integrantes de este Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, el someter a votación dar lectura parcial al dictamen referente al CONTRATO DE ENTREGA DE ENERGÍA CON LA SOCIEDAD EÓLICA SANTA CATARINA, S.A. DE C.V., para solo citar los acuerdos, en virtud de que el dictamen fue circulado con oportunidad, en el entendido de que de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore en esta Sesión”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. "Quien esté de acuerdo con la solicitud del Regidor Hugo Ortiz Rivera, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad".

A continuación, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma total el dictamen de referencia.

"R. Ayuntamiento
de la Ciudad de Monterrey.
Presente.-

A los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad, el Dictamen que contiene la solicitud de autorización para suscribir EL CONTRATO DE ENTREGA DE ENERGIA CON LA SOCIEDAD EÓLICA SANTA CATARINA, S.A. DE C.V., por lo que con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Nuestra Carta Magna, establece en los párrafos segundo, tercero y cuarto de su Artículo 25, que: "El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan."

II.- De acuerdo al artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

III.-El Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como propiedad original de la Nación la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, los cuales tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

En el párrafo cuarto del mencionado artículo menciona que corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.

Para el caso particular, el párrafo sexto detalla que en los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean.

Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva.

Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

IV.- La misma Constitución en su Artículo 28, permite la celebración del Contrato que nos ocupa al establecer que no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del Artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

social y privado.

V.- Finalmente la Constitución otorga facultades al Congreso, entre las cuales se destacan para el presente asunto. En su fracción X se le faculta para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear, y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del Artículo 123; la fracción XXIX faculta para establecer contribuciones en su punto 5º inciso a) Energía eléctrica; y en la fracción XXIX-E para expedir leyes para la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, especialmente las referentes al abasto y otras que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social y nacionalmente necesarios.

VI.- Por su parte, la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, menciona en su Artículo 3º fracción I, que no se considera servicio público las tres formas de generación de energía, es decir, autoabastecimiento, cogeneración o pequeña producción.

VII.- La misma ley en su artículo 36 autoriza a la Secretaría de Energía, con la consideración de los criterios y lineamientos de la política energética nacional, así como de la Comisión Federal de Electricidad para el otorgamiento de permisos de autoabastecimiento, cogeneración, producción independiente y pequeña producción.

Para el presente asunto, la modalidad es de autoabastecimiento, donde la energía se destina a la satisfacción de las necesidades propias, donde se debe de constituir una sociedad cuyo objeto sea la generación de energía eléctrica, según el mencionado artículo en la fracción I inciso a), de acuerdo a la definición del Artículo 101 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

El permiso que otorga la Secretaría de Energía incluye la conducción, transformación y entrega de la energía, así como el uso temporal de la red del sistema eléctrico nacional.

VIII.- El contrato que nos presentan para celebrar tiene una duración de 20 años, lo cual es totalmente factible de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 38 de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, donde se menciona que los permisos que se otorgan son de duración indefinida mientras se cumplan con las disposiciones legales aplicables, que es el del caso particular que nos ocupa.

IX.- Para poder formar parte del proyecto y en total cumplimiento al Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en su artículo 102, al Municipio de Monterrey le fue donada el 14 de Octubre de 2003, 1-una acción de la sociedad Eólica Santa Catarina, S.A. de C.V., con lo cual el Municipio puede aprovechar la energía generada por la sociedad.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

X.- En 1995 fue expedida la Ley de la Comisión Reguladora de Energía en la cual se le otorgan funciones y facultades a la CRE (Comisión Reguladora de Energía), haciéndola un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía con autonomía técnica y operativa, encargada de la regulación de gas natural y de la energía eléctrica en el país, así mismo está facultada para otorgar y revocar los permisos y autorizaciones para la realización de las actividades reguladas, según el Artículo 3 fracción XII. Dentro de sus facultades, se encuentran la de promover el desarrollo eficiente de actividades según el Artículo 2 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, particularmente lo mencionado en la fracción II como la generación, exportación e importación de energía eléctrica que realicen los particulares.

XI.- Actualmente la sociedad Eólica Santa Catarina, S.A. de C.V. cuenta con el permiso que emite la CRE para la generación y entrega de la energía, instalará en el Estado una planta eólica integrada por 8 aerogeneradores o turbinas de 2.5 MWh cada una, con una altura de 100 metros, para generar energía mediante el viento, con una capacidad de 44.1 GWh en total.

XII.- El Contrato de Energía Eléctrica propuesto por la sociedad Eólica Santa Catarina, S.A. de C.V., tiene por objeto entregar energía eléctrica al Municipio con un beneficio del 15% de descuento en las Tarifas 2 y 5 baja tensión, respecto a los costos que establece la Comisión Federal de Electricidad, destacando que el Municipio no realizará ninguna aportación económica para el desarrollo, operación, ni mantenimiento de la Central Eólica.

XIII.- Con la suscripción del Contrato de Entrega de Energía, el Municipio obtiene beneficios económicos, y se consume energía que no contamina, reduciendo el impacto ambiental de 22,013 toneladas métricas de CO₂ anualmente. Se incentiva el uso en México de la generación de energía renovable, la cual es reconocida a nivel internacional.

XIV.- Con el desarrollo del proyecto, el estado de Nuevo León será pionero en la instalación de una Central Eólica privada, cuyos consumidores de la energía generada serán los Municipios del área metropolitana de Monterrey.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; así como los artículos 2,3,4,12 fracción XI y 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, esta Comisión de Protección al Ambiente del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar el Contrato de Entrega de Energía con la sociedad Eólica Santa Catarina, S.A. de C.V. el cual tiene por objeto entregar energía al Municipio con un descuento del 15% (quince por ciento) respecto a las tarifas de la Comisión Federal de Electricidad en las tarifas 2 y 5 baja tensión o aquellas que suplan a estas en caso de ser modificadas.

SEGUNDO. Se condiciona a que el Contrato de Entrega de Energía cumpla con los requisitos y formalidades que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

TERCERO. Se condiciona a que el resultado de los ahorros obtenidos en relación a las tarifas señaladas en el acuerdo primero, se apliquen en programas de inversión en materia ecológica, iniciando con el cableado subterráneo del primer cuadro de la ciudad.

CUARTO. Difúndase el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y para su mayor difusión publíquese en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente.- Monterrey, N. L., a 4 de Mayo de 2009.- COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.- REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Presidente.- REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, Secretario.- REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- REG. GILBERTO CELESTINO LEDEZMA, Vocal.- REG. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Continuando en uso de la palabra, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, agregó: "Es cuanto señor Secretario".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidor. Sometemos a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Protección al Ambiente, por si desean comentarlo y en este punto se le concede el uso de la palabra al Regidor Julio César García Garza".

En uso de la palabra, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, manifestó: "Bueno, respecto a este dictamen y con todo respeto a mi fracción Panista, lo vimos, yo quería que se diera una nueva revisión al Contrato y con todo respeto ahí mismo en esta previa me recomendaron o me indicaron que lo podía hacer dentro de lo que es la sesión de Cabildo. Hay algunos aspectos que deberíamos de revisar, yo no pido que se cancele, no, estoy pidiendo que se estudie un poco más, ya sea 15 a 20 días, máximo un mes porque hay algunos puntos técnicos que no están muy presentes, porque en primer lugar sabemos que este convenio que se va a hacer no viene de nosotros, viene desde creo de Felipe de Jesús, que se hizo una sociedad para poder poner esta energía eólica que es muy importante por el ahorro que se va a hacer, pero los aspectos que yo veo, por ejemplo, la duración del contrato menciona que son de veinte años,

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

veinte años se me hacen muchísimos años porque puede haber, yo sé que este dictamen dice que una de las formas de poder cancelar este contrato es de acuerdo a ciertos puntos, pero qué pasa, en veinte años muchas veces la ciencia va tan avanzada que puede haber unas mejoras técnicas a esto que sería un aspecto muy importante que podríamos ver en la mesa, que se podría reformar. El otro aspecto muy importante que veo también, ya lo menciona el dictamen, de que es una, el ahorro que se va a hacer conforme a Comisión Federal de Electricidad, mencionó Hugo ahorita en el dictamen que es un 15%, a lo mejor podemos lograr un poco más, yo pensé que era un 10 ó un 12% cuando se habló de este; y el otro tercer punto que es muy importante, dice, que los recursos deben de pasar a partes ecológicas, pero se mencionó en ese tiempo de que la compañía se comprometía a hacer un cableado subterráneo, verdad, en el primer cuadro de la ciudad, pero no es nada más de decir yo quiero hacer este cableado, sino que se tendrían que hacer convenios, actualización del Municipio, del Estado, porque hay empresas como es Cablevisión que ellos tienen que hacer ese tipo de contratos para poder meter el cableado para dar el servicio que ellos otorgan. Entonces, yo de la manera más atenta pido que se aplase un poco el dictamen que se va a autorizar al final, pero que se dé una última revisión tanto a la parte técnica legal, para poder estar más seguros de lo que estamos haciendo respecto a este contrato. Es cuanto”.

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Sobre el mismo tema solicita el uso de la palabra, el Regidor Humberto Cervantes Lozano”.

Por lo cual, hizo uso de la palabra, el C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, quien manifestó: “Bueno, yo creo y coincido también con mi compañero Julio, hay muchos aspectos técnicos que la verdad el dictamen no los, de fondo, que deberíamos de analizar, uno de ellos es la Secretaría de Servicios Públicos ver también que opina, las otras Secretarías, de Desarrollo Urbano también donde está y como dice Julio lo importante es ver si hay algún convenio o vamos a hacer convenios con Agua y Drenaje, con las partes que vas a romper en algunas partes la zona, como le van a hacer y a que se compromete la empresa, por decir Gas Natural se compromete, pone la tubería y muchas veces dice bueno el Municipio se hace cargo de poner, reparar la zanja o algo, hay que ver a que se compromete la empresa, yo creo que está un poquito y no sé, no se entiende muy bien el contrato, el convenio, yo también solicitaría a mis compañeros posponerlo y estudiarlo un poquito más a fondo, no nos negamos a que, sabemos que es un ahorro y sabemos que también va a beneficiar, pero queremos que también se pongan bien los puntos sobre la mesa porque a final de cuentas como dice Julio, mañana viene la empresa y si no están bien sustentados en el convenio los puntos, bueno, por ahí nos pueden afectar no, al Municipio. Gracias”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: “Sobre el mismo tema tiene el uso de la palabra, el Regidor Marcos Mendoza”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

En uso de la palabra, el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, dijo: “Gracias, con todo respeto y aprecio a mi amigo Julio, yo considero que no es un juego, tenemos meses con este dictamen, la Comisión lo volvió a ver, está firmado por los integrantes de la Comisión, lo vimos con el Secretario de Servicios Públicos desde Diciembre, es algo, es un proyecto que realmente va a generar un ahorro en el costo de la energía para el Municipio, ahorita que sobre todo en una recesión económica que debemos buscar formas de austeridad y formas de aprovechar mejor el presupuesto en beneficio de la gente. En otra cuestión también se nos explicó la parte técnica, la parte de este beneficio, solo falta Monterrey, ya diversos municipios del área metropolitana ya se suscribieron, la Secretaría de Energía del gobierno federal vio bien este proyecto, yo creo que es estarle dando largas a un asunto que como representantes aquí en este Cabildo debemos, bueno, tomar decisiones, no, y si quisiera puntualizar varias cosas: Primero, no hay penalizaciones, en dado caso de que el Municipio se quiera salir y aquí estamos autorizando que se celebre un contrato y que ese contrato obviamente debe contener el que no haya penalizaciones si el día de mañana el Municipio se quiere salir. Segundo, no tiene ningún costo para el Municipio, es integrarse a esta sociedad para recibir el beneficio de este ahorro del 15%, ya con SIMEPRODE hay instrumentos parecidos de ahorro, yo no veo por qué no darle la oportunidad al Municipio de Monterrey de este proyecto en este sentido, no, de generar hasta el 15% en este sentido de las tarifas de la Comisión de Electricidad. Entonces, no veo la duda, no veo el por qué, si ya sostuvimos el encuentro repito, con el Secretario de Servicios Públicos, Oscar Guevara y hemos visto varios asuntos, ya se votó la vez pasada de que lo veamos ya en esta Sesión, entonces no entiendo por qué dilatar más este asunto que es en realidad en beneficio para toda la ciudadanía, no es algo partidista, no es algo político, simplemente es algo de beneficio para la ciudadanía y pues que tenemos que tomar la decisión hombre como Cuerpo Colegiado si queremos esto para el Municipio o no, yo siento que el proyecto es muy bueno, lo vimos e inclusive como dato interno, en la previa del PAN en su momento en Diciembre y después en este mes también lo vimos y estuvieron de acuerdo, entonces siento yo que es momento ya de tomar decisiones”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Sobre el mismo tema han solicitado el uso de la palabra el Regidor Hugo Ortiz Rivera y el Regidor Juan Antonio Campos”.

En uso de la palabra, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, dijo: “Coincido totalmente con mi compañero, el Regidor Marcos Mendoza, en el sentido de que en el fondo esto es algo de beneficio para el Municipio y atendiendo la Comisión y respetando la decisión de este Cabildo, es por eso que lo trajimos al Pleno, pero hay un punto ahí que yo respeto mucho y que me parece excelente de parte del Regidor Gilberto Crombe que es representante del Partido Verde Ecologista, donde él solicita que el cableado del primer cuadro de la ciudad se lleve a cabo con los primeros recursos que se obtengan, los primeros ahorros que se obtengan de este contrato, pero hay cuestiones técnicas, yo hablé ayer y el día de hoy todavía con el Secretario de Servicios Públicos y me dice, Hugo

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

pasó el tiempo, hay que analizarlo a conciencia, hay contratos de las empresas como Cablevisión, como Comisión Federal que si se requiere de hacer un estudio, dicen, yo en mi opinión personal si debemos de platicarlo y verlo otra vez, entonces yo respeto mucho la decisión del Regidor Gilberto Crombe, su propuesta y precisamente por eso y para poder llegar a un acuerdo en lo que él está solicitando también estoy de acuerdo en que lo estudiemos la Comisión y el que esté interesado junto con el Secretario, les pido también que lo analicen”.

A continuación, hizo uso de la palabra, el C. REG. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ, quien expresó. “Bueno, esto ya se ha tratado, se han aclarado las dudas, la Comisión ha trabajado, es excelente el proyecto, por qué darle más largas, no va a invertir nada el Municipio, al contrario va a ganar y bueno, pues es aprobarlo ya, verdad, porque como nos han dicho, son préstamos que la compañía ahorita en estos tiempos, como para invertir, estar invirtiendo millones de euros, o sea, son partes que se compran en Europa, en fin, todo eso que si se retrasa el proyecto pues está perdiendo, no y también el Municipio en un momento dado porque pues esta compañía no va a generar esa energía ya que le estamos retrasando, ya se nos aclaró, ya vinieron Servicios Públicos, el departamento legal, en fin todo, el Municipio no va a perder nada absolutamente, va a ganar y vamos a dejarlo a veinte años, veinte años pues es mucha la inversión que ellos están haciendo y hay que entenderlo”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, quien manifestó: “Yo creo que la fracción de Acción Nacional está muy bien enterada de los temas técnicos, le pido al Regidor Marcos Mendoza, que si a él ya le informaron, pues a las fracciones que somos de minoría nos presenten lo técnico, yo sé que ahí a lo mejor un representante de la fracción cabe mencionar si lo hace por el Verde Ecologista, el Verde Ecologista en tiempo atrás está solo, el PRI no tiene un representante en la Comisión de Ecología, por tal motivo le pido al Coordinador de la fracción del PAN, que nos explique y que nos haga una presentación a la fracción del PRI que no estamos enterados del tema”.

Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, quien dijo: “Bueno, quien es el encargado de ver los temas en las previas es este señor el Secretario del Ayuntamiento, nuestro amigo el doctor Cavazos, yo le digo al Regidor Humberto que cheque el dictamen y está firmado por uno de sus Regidores de su fracción, entonces él está enterado y aquí está la firma de Gilberto Celestino Ledezma, no. Yo quisiera agregar en el sentido de que bueno, es una propuesta positiva, es una propuesta que bueno, yo también hablando con el ingeniero Oscar Guevara, Secretario de Servicios Públicos, él menciona, bueno de que, él no me mencionó de que no sea bueno el proyecto o que se deba de suspender, simplemente y voy a relacionar la propuesta del Regidor Gilberto, en el sentido de que bueno, que los recursos que se obtengan del ahorro de este ahorro en energía sea para el cableado subterráneo del primer cuadro de la ciudad y en eso coincido totalmente, debemos de fomentar la cultura del cableado subterráneo, ya no dar tantos postes y coincido totalmente con eso e inclusive

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

sabemos, platicábamos el y yo hace rato de que bueno, con el primer año, los primeros años quizás no sea suficiente los ahorros que se generan para todo el cableado subterráneo de todo el primer cuadro de la ciudad o de toda la ciudad como quisiéramos, no, sería lo ideal, pero si vas generando una cultura ecológica, una cultura de ir poniendo un cableado subterráneo en forma gradual, sabemos perfectamente que no se va a resolver de la noche a la mañana todo el cableado subterráneo, pero es fomentar esa cultura y con ese ahorro estoy totalmente de acuerdo que se vaya fomentando ese cableado subterráneo”.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, quien expresó: “Lo que he estado escuchando es que en el fondo no hay problema, sabemos que es un tema importante para la ciudad de Monterrey, pero lo que a mí me preocupa es por qué no se ponen de acuerdo los compañeros de la fracción del PAN, o sea si tenemos tantos meses, tenemos tanto tiempo hablando del tema no nos metan en programas, este, mejor convéznanse ustedes antes primero antes de llegar a la Sesión tengan sus previas, sus reuniones, digo, no nos convenzas a nosotros Marcos, convéznanse ustedes mismos como mayoría y ya como siempre ha pasado cuando ustedes están en mayoría, pues con su aplanadora lo pueden lograr, entonces yo creo que es un tema importante, yo creo que se le está dando largas, estoy de acuerdo en que se le está dando largas, eso me hace ruido, por que no se ponen de acuerdo ustedes si tiene tanto tiempo ¿por qué? cuál es el problema de fondo realmente o cuál es el problema de forma que está deteniendo que una situación que puede implicar un ahorro al Municipio no se pueda llevar a buen término, entonces si yo creo que es incómodo para las minoritarias estar en el detalle de que la fracción de ustedes no llega a un acuerdo concreto, yo creo que hablando se entiende la gente, yo creo que hay tiempo suficiente, lo ha habido para que platiquen una y otra vez y ya que nos digan, sabes que, ya estamos de acuerdo todos y nosotros apoyamos, pero si se ve mal que saquemos un dictamen en el que la división de decisiones y opiniones no se puede concretar, eso la verdad me hace ruido, es lo que más me hace ruido en el tema”.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, quien manifestó: “Bueno, yo creo que el tema otra vez vuelve a estar en la mesa muy discutido, hay dos propuestas de votación, en una del Regidor Julio de pasarlo a análisis y la otra, la original. Le propongo señor Secretario que someta a votación en este momento las dos propuestas y ya, o si quieren seguir en el análisis a final de cuentas vamos a llegar al mismo término, hay unos a favor, hay otros en contra, pues ya de una vez como dijieran, vamos a ver quien vota a favor y quien vota en contra, a final de cuentas la respuesta o lo que va a ser, va a ser la misma no creo que cambie la opinión”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, quien expresó: “Si, el comentario que hacía nuestro compañero acerca de la fracción, bueno ahorita acaba de decir el Regidor

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Marcos que está firmado por alguien de la fracción del PRI y resulta que el Coordinador dice que no saben, entonces como que si dices, quiero ver la paja en el ojo ajeno verdad y no veo lo que tengo aquí adentro; nada más esa aclaración si”.

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, señaló: “Al no haber más comentarios, someteré a votación el dictamen primero y dependiendo de la votación veremos, primero la votación, perfecto”.

En este momento, intervino la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES y manifestó: “Si, compañeros únicamente vaya, no escudarnos en nuestras obligaciones, recordemos que en la última Sesión que tuvimos en pleno acordamos someter este dictamen a votación, toda vez que ya tiene un retraso de más de seis meses, entonces considero que lo lógico y lo ordenado es votar el acuerdo y una vez emitida esta votación someter el acuerdo y propuesta del Regidor Julio”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Y abundando en eso, en caso de no alcanzar la mayoría requerida de dos terceras partes, para que no quede descartado por completo pondremos a votación la propuesta del Regidor para que sea estudiado nuevamente y no quede completamente descartado, si”.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra, a la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, quien expresó. “Disculpen, yo digo que primero se debe de votar la propuesta del Regidor Julio porque es donde está diciendo, está solicitando que se posponga este dictamen, si lo vamos a votar ahorita, pues ya no tiene caso votar la propuesta del Regidor, yo digo que es primero la propuesta”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Si no tienen inconveniente, igual y proponemos, sometemos primero a la votación”.

En este momento, en uso de la palabra, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, manifestó: “Creo que la propuesta que hace la Síndico Segundo conviene aclararla porque lo que está en la mesa requiere dos tercios, en virtud de que va más allá de la Administración, esta propuesta que se hace que se posponga, que me parece también ya como un diferimiento de inacción, la verdad vergonzoso de este Cabildo, yo me fui por razones de fuerza mayor en Diciembre pensando que pues ya estaba calentito y este asunto iba a salir pues muy rápidamente y que nosotros íbamos a estar en la punta de lanza de este asunto; ahora resulta que pues ya estamos en Mayo, no, y estamos apenas considerando el asunto, un asunto que tiene una característica de aportación ecológica muy importante y de ahorro para el Municipio y por lo visto le estamos dando vueltas, hasta parece que hay un interés oculto ahí medio raro que ojalá no exista pero que hace pensar mal y en ese sentido si bien se pudiera votar el asunto de diferir, me parece que tendría que tener las mismas condiciones de



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

dos tercios en todo caso, para diferirlo requeriría de un voto favorable de dos tercios, de lo contrario pues debería de votarse el fondo del asunto con los mismos dos tercios, porque si no sería trampear la votación, o sea, yo con la mitad más uno, lo difiero cuando el asunto es de fondo y es de dos tercios, a mí me parece que lo que debería de hacerse es votarse y si se rechaza, siempre cualquier Comisión puede volver a presentarlo, no es necesario acordar aquí volver a presentarlo, por esa razón a mí me parece que lo que deberíamos de hacer es respetar el fondo del asunto, respetar el dos tercios que es indispensable y si todos aquellos que quieren seguir en el diferimiento logran tener más de ese tercio, pues pobre Cabildo, la verdad que vergonzoso, la verdad que, que vergonzoso. Por lo tanto yo propondría que procediéramos a votar el dictamen que está sobre la mesa y con las características legales que tiene que para ser aprobado requiere de dos tercios”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo. “Les comunico que he sido informado por el Regidor Julio César García Garza, que retira su propuesta para exclusivamente analizar como habían dicho ustedes el dictamen presentado por la Comisión de Protección al Ambiente; y al no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes los Acuerdos contenidos en el dictamen presentado. Solicito manifiesten levantando su mano quienes estén a favor de ese dictamen;- en contra de dicho dictamen;- abstenciones.- **NO HA SIDO APROBADO ESTE DICTAMEN EN VIRTUD DE QUE OBTUVO DIEZ VOTOS A FAVOR, QUINCE EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN”.**

.....

.....

**PUNTO CUARTO
DEL ORDEN DEL DÍA**

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de ASUNTOS GENERALES, por si alguno de ustedes desea tratar algún asunto para conocimiento de este Ayuntamiento.- Concluidas sus participaciones, solicitamos al Presidente Municipal, clausure los trabajos de esta Sesión”.

.....

.....

**PUNTO QUINTO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: “Agotados los puntos del orden del día para la celebración de esta Primer Sesión Ordinaria del mes de Mayo, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, siendo las trece horas con diez

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

minutos, citando para la próxima Sesión de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica y en nuestro Reglamento Interior.- Doy fe”. -----

Esta hoja corresponde al acta número 9 de la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 15 de Mayo de 2009.